

ESCRITURA PUBLICA DE:

1	
2	CONSTITUCION DE SOCIEDAD A
3	NONIMA "MOLINO Y PASTIFICIO
4	S. A."
5	CUANTIA: \$ 10'000.000,00
6	*****
7	
8	CONSTITUCION DE SOCIEDAD: en la ciudad de Cuenca, Provin-
9	cia del Azuay, República del Ecuador, a diecinueve de Agosto
10	de mil novecientos setenta y siete, ante mi, doctor Rubén
11	Vintimilla Bravo, Notario Público Número segundo de este -
12	cantón, comparecen; el doctor JAIME VERGARA JARAMILLO, ca-
13	sado, por sus propios derechos y en su calidad de Geren-
14	te general de DISTRIBUIDORA SUPERIOR S. A., y en represen-
15	tación de la sociedad de nacionalidad Panameña "ARTESANA
16	S. A.", de acuerdo a los documentos habilitantes que se -
17	insertarán para legitimar su personería; el Arquitecto CE-
18	SAR PIEDRA, casado, como mandatario del ciudadano francés
19	GUY TOULMONDE, de acuerdo al poder que se inserta; y el
20	doctor CARLOS BENALCAZAR SUBIA, pasado, ecuatorianos, ma-
21	yores de edad, capaces ante la ley, domicilia dos en esta
22	ciudad, a excepción del primero que tiene su domicilio en
23	quito, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los re-
24	quisitos legales previos, manifiestan que elevan a escri-
25	tura pública el contenido de la siguiente minuta: S E _
26	N O R N O T A R I O : C O N V E N I O D E C O N S T I T U C I O N Y E S T A _
27	T U O S D E M O L I N O Y P A S T I F I C I O E C U A D O R S . A . C O N V E N I O D E
28	C O N S T I T U C I O N : C O M P A R E C I E N T E S : E l D o c t o r J a i m e V e r g a r a J a -

1 ramillo, por sus propios derechos, así como en calidad de

2 gerente general de "DISTRIBUIDORA SUPERIOR S. A.", se-

3 gún lo acredita el nombramiento que se agrega, y, en re-

4 presentación de la sociedad de nacionalidad Panameña "AR-

5 TISANA S. A." conforme el poder que se anexa como docu-

6 mento habilitante; el Arquitecto César Piedra, en repre-

7 sentación del ciudadano francés Guy Toulemonde de acuer-

8 do con el poder que se agrega; y, doctor Carlos Genal-

9 cazar Subía, por sus propios derechos, casados, ecuator-

10 rianos, mayores de edad, legalmente capaces, convienen

11 en celebrar, como en efecto lo hacen, un contrato de so-

12 ciedad que se registrará por la Ley de Compañías, los Códigos

13 de Comercio Civil y los estatutos que constan a conti-

14 nuación: C A P I T U L O P R I M E R O : DENOMINACION,

15 NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: A r t i c u -

16 l o P r i m e r o : con la denominación de "MOLINO Y

17 PASTIFICIO ECUADOR S. A." se constituye una compañía A-

18 nónima, la misma, que en razón de su nacionalidad ecua-

19 toriana se registrará por las Leyes del País, por los pre-

20 sentes estatutos, y por los reglamentos que se lleguen a

21 dictar. A r t i c u l o S e g u n d o : El domicilio -

22 principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, capital

23 de la provincia del Azuay, República del Ecuador, pero po-

24 drá establecer agencias o sucursales en cualquier otro -

25 lugar del territorio nacional o fuera de él. A r t i -

26 c u l o t e r c e r o : el objeto de la compañía es la

27 producción de harina de trigo y toda clase de subproduc-

28 tos, así como la elaboración de pastas alimenticias (fi-

1 deos). Podrá así mismo extender su actividad a la molienda
 2 de maíz o de cualquier otro cereal y a la elaboración de
 3 otros productos derivados de la harina de trigo. La com-
 4 pañia podrá además realizar todo acto o contrato civil o
 5 mercantil tendiente a la consecución de su objeto princi-
 6 pal.) Artículo Cuarto: - La compañía ten-
 7 drá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS, contados desde
 8 la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el
 9 Registro Mercantil del cantón Cuenca, pudiendo dicho plazo
 10 prorrogarse por decisión de la Junta General de Accionis-
 11 tas; podrá también disolverse antes del plazo señalado en
 12 la forma determinada por la Ley. CAPITULO SE-
 13 GUNDO: CAPITAL SOCIAL, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE
 14 CAPITAL, TITULOS, TRANSFERENCIAS Y ADQUISICION DE ACCIO-
 15 NES PROPIAS.- Artículo quinto: El Capi-
 16 tal Social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,
 17 dividido en mil acciones ordinarias, nominativas e indi-
 18 visibles de el valor nominal de diez mil sucres cada una, -
 19 numeradas del cero cero cero uno al mil inclusive. Ar-
 20 tículo Sexto: - La Junta General de Accionis-
 21 tas podrá acordar y resolver el aumento del Capital social,
 22 en cuyo caso las nuevas acciones que se emitan serán tam-
 23 bién de diez mil sucres cada una y solo se entregarán a
 24 sus suscriptores una vez pagado su valor. Los accionistas
 25 tendrán el derecho de preferencia para suscribir las nue-
 26 vas acciones en proporción a las que tengan el momento del
 27 aumento. La Junta General determinará, de creerlo conve-
 28 niente, que los nuevos accionistas paguen por cada acción

1 suscrita, en concepto de prima, una suma proporcional a

2 las reservas constituidas, que será considerada Superá-

3 vit de Capital no susceptible de distribución. En el o-

4 torgamiento de las escrituras de aumento de capital, in-

5 tervendrá el gerente general de la Compañía debidamente

6 facultado por el organismo máximo de la empresa. A r t í -

7 c u l o S é p t i m o : La junta general podrá acordar

8 la disminución del capital social cuando las pérdidas a-

9 cumuladas de la compañía, asciendan a un monto equivalen-

10 te a la totalidad de las reservas y de la mitad o más del

11 Capital social, siempre y cuando el capital disminuido no

12 sea inferior al mínimo legal y sea suficiente para el cum-

13 plimiento del objeto social. En este caso, la disminu-

14 ción del número de las Acciones se la hará en proporción

15 al capital que los socios representen. A r t í c u l o

16 O c t a v o : Los títulos de las acciones serán firmados

17 por el Presidente y el Gerente de la compañía, Podrá e-

18 mitirse títulos que representen varias acciones si algún

19 accionista lo solicita. A r t í c u l o n o v e n o :

20 Todas las acciones de la compañía confieren a sus titula-

21 res iguales derechos y privilegios. Cada acción es indi-

22 visible y la compañía reconocerá como propietario a una

23 sola persona natural o jurídica. A r t í c u l o

24 d e c i m o : (La Transferencia de dominio de las accio-

25 nes se la hará de conformidad con los artículos ciento

26 noventa y cuatro, ciento noventa y cinco y ciento noven-

27 ta y seis de la Ley de Compañías.) A r t í c u l o d e -

28 c i m o P r i m e r o : En caso de pérdida o destrucción

1 de uno o más títulos de acciones, se emitirán el o los co-
 2 rrespondientes duplicados a favor del propietario, previo el
 3 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para el efecto. Ar-
 4 tículo décimo segundo: La Junta gene-
 5 ral podrá acordar la adquisición de las propias acciones de
 6 la Compañía con el objeto de amortizarlas. Para el efecto
 7 las acciones deben hallarse íntegramente pagadas y la com-
 8 pañia deberá contar con utilidades líquidas y realizadas
 9 disponibles para el pago de dividendos. La amortización
 10 de las acciones no podrá efectuarse disminuyendo el Capie-
 11 tal Social, ni por un monto que exceda del cincuenta por -
 12 ciento de éste. Mientras las acciones adquiridas por la
 13 Compañía queden en poder de ésta, quedarán igualmente en
 14 suspenso todos los derechos inherentes a las mismas. C A
 15 P I T U L O T E R C E R O : G O B I E R N O Y A D M I N I S T R A
 16 C I O N : A r t í c u l o d é c i m o t e r c e r o : -
 17 La Compañía será gobernada por la Junta General de Accio-
 18 nistas y administrada por el Directorio, el Presidente,
 19 el gerente General y los Gerentes Auxiliares. Artícu-
 20 lo d é c i m o c u a r t o : La Junta General forma-
 21 da por los accionistas, legalmente convocados y reunidos es
 22 la suprema autoridad gubernativa de la Sociedad. En conse-
 23 cuencia, las decisiones que tomare de conformidad con la
 24 Ley y los presentes Estatutos obligan a todos los accio-
 25 nistas, así no hubieren concurrido a las sesiones corres-
 26 pondientes; y dichas decisiones no podrán ser revisadas
 27 sino por la propia Junta General, o impugnadas de acuerdo
 28 a la Ley de Compañías. A r t í c u l o d é c i m o

1 **q u i n t o : -** Las Juntas Generales son ordinarias y ex-
 2 traordinarias, unas y otras se reunirán en el domicilio
 3 principal de la Compañía bajo sanción de nulidad. Sin -
 4 embargo, los accionistas podrán constituirse en Junta -
 5 General Universal de conformidad con lo dispuesto en el ar-
 6 tículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. -
 7 **A r t í c u l o d é c i m o s e x t o :** Las Juntas Ge-
 8 nerales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al a-
 9 ño dentro de los tres meses posteriores a la finalización
 10 del ejercicio económico; y las Juntas generales Extraordi-
 11 narias en cualquier época que fueren convocadas. **A r t í -**
 12 **c u l o d é c i m o s é p t i m o :** Toda convocatoria a
 13 Junta General será hecha por el Presidente, con anticipa-
 14 ción de por lo menos diez días al de la celebración de la
 15 Junta, mediante avisos que se insertarán en uno o más pe-
 16 riodicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, do-
 17 micilio de la Compañía. El o los accionistas que represen-
 18 ten por lo menos el veinte y cinco por ciento del Capital
 19 social, podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo,
 20 al administrador o a los organismos directivos de la com-
 21 pañia la convocatoria a Junta General de conformidad con
 22 lo dispuesto en el artículo doscientos diez y nueve de la
 23 Ley de Compañías. En caso de urgencia, los comisarios pue-
 24 den convocar a Junta General. **A r t í c u l o d é c i -**
 25 **m o o c t a v o :** Las convocatorias a Juntas Generales
 26 contendrán la indicación clara, específica y precisa del
 27 o de los asuntos que serán tratados en la reunión y única-
 28 mente sobre ellos se podrá deliberar y tomar decisiones.

1 En las convocatorias a Juntas Generales Ordinarias deberán
 2 constar necesariamente los asuntos especificados en los nu-
 3 merales segundo, tercero y cuarto del artículo doscien-
 4 tos sesenta y seis de la Ley de Compañías y además podrá
 5 incluirse cualquier otro asunto de interés social. A r -
 6 tículo décimo noveno: Si la Junta Gene-
 7 ral no pudiere reunirse en primera convocatoria por falta
 8 de quorum, se procederá a una segunda convocatoria, la
 9 que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fija-
 10 da para la primera reunión. En segunda convocatoria no po-
 11 drá cambiarse o modificarse el objeto de la primera; pe-
 12 ro, se expresará en ésta que la Junta se reunirá con el
 13 número de accionistas presentes. Artículo vige-
 14 simo: Las sesiones de Junta general estarán presididas
 15 por el Presidente de la Compañía que será, a su vez, Pre-
 16 sidente del Directorio. Actuará de secretario el gerente
 17 y en caso de no encontrarse presente éste funcionario, se
 18 designará un secretario ad-hoc. Artículo vi-
 19 gesimo primero: La mayoría de cualquier vo-
 20 tación constituye la mitad más uno del capital pagado con-
 21 currente a la sesión. Los votos en blanco y las abstencio-
 22 nes se sumarán a la mayoría. Las votaciones serán secre-
 23 tas, públicas o nominales, a juicio de la Junta en cada
 24 caso. Artículo vicesimo segundo:
 25 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas generales,
 26 por sí mismo o mediante representación. Si la representa-
 27 ción es conferida a otro accionista, bastará para lega-
 28 lizar su actuación, una carta suscrita por el titular de -

1 las acciones, si lo es a otra persona, será necesario de

2 un poder general o especial para actuar en dicha Junta Ge-
3 neral, conferido ante Notario Público. Ninguna persona po-
4 drá representar en una Junta General a más de tres accio-
5 nistas aparte de sus propios derechos. Los administradores
6 de la compañía no podrán ser representantes de otros ac-
7 cionistas. A r t í c u l o v i g e s i m o t e r -

8 c e r o : El acta deliberatoria de acuerdos y resolucio-
9 nes de Juntas Generales serán aprobadas en la misma sesión
10 o, a más tardar, dentro de los quince días posteriores a
11 la reunión de la Junta, y asentada en el libro de actas,
12 legalizada con la firma del Presidente y secretario. A r -

13 t í c u l o v i g e s i m o c u a r t o : Son atribu-
14 ciones de las Juntas Generales las que la Ley establece y
15 especialmente las siguientes: a.) Elegir por un período de
16 hasta tres años a los directores en número de cuatro, los
17 mismos que podrán ser reelegidos indefinidamente y ser o
18 no accionistas de la compañía. b.) Nombrar gerente general
19 por un período de tres años y señalarle remuneración. c.)
20 Nombrar uno o más comisarios por el plazo de un año y se-
21 ñalarle remuneración. d.) En caso de falta definitiva por
22 fallecimiento, renuncia o excusa de cualquier funcionario
23 de la compañía, llenar sus vacantes. Cualquier designación
24 que se hiciere habiendo comenzado a decurrir un período de
25 duración fija, se entenderá hecho solo por el tiempo que
26 falte para la expiración del período del funcionario que de-
27 jó la vacante. e.) Nombrar y remover a los miembros de
28 los organismos administrativos o cualquier funcionario.-

1 f.) conocer anualmente las cuentas, el balance general con
 2 sus anexos y los informes que presenten el Directorio y el
 3 Gerente General, así como los comisarios y dictar su re-
 4 solución. g.) Resolver sobre la distribución de utilida-
 5 des o dividendos a los accionistas en proporción al valor
 6 pagado de sus acciones. h.) Disponer el establecimiento
 7 de agencias o sucursales. i.) Acordar las modificaciones
 8 del contrato social, interpretar y reformar los presentes
 9 estatutos. j.) Autorizar la compra venta, prenda, hipoteca
 10 o anticresis de los bienes inmuebles o hacer aportaciones -
 11 para la formación o aumentos de capital de otras compañías.
 12 **Artículo vigesimo quinto:** Los Di-
 13 rectores serán elegidos de acuerdo con lo dispuesto en el
 14 artículo veinte y cuatro, literal a.) de éstos Estatutos.
 15 **Artículo vigesimo sexto:** Las sesio-
 16 nes de directorio se llevarán a efecto en el lugar, el día
 17 y la hora que él mismo determine, previa convocatoria fir-
 18 mada por el Presidente de la Compañía, o dos Directores.
 19 Dirigirá las sesiones el Presidente de la Compañía y actua-
 20 rá de Secretario el Gerente General, quien tendrá voz y -
 21 voto. A falta de Presidente, el Directorio designará a
 22 uno de sus miembros; y, a falta de Secretario, se de-
 23 signará a quien lo reemplace. **Artículo vige-**
 24 **simo séptimo:** La convocatoria a sesión del
 25 Directorio, se hará con anticipación de cuarenta y ocho
 26 horas al día señalado para el efecto, siendo legales cual-
 27 quiera de estas dos formas: a.) Por la Prensa; y b.) por
 28 circular dejada en el domicilio del citado. **Artículo**

1 lo vigesimo octavo: Hay quórum para
2 sesión del Directorio al encontrarse reunidos, por lo me-
3 nos, tres de sus miembros, contándose con los vocales su-
4 plentes en órden de nombramiento en caso de ausencia o
5 impedimento de alguno de los principales. Artículo
6 vigesimo noveno: A más de las contempla-
7 das en la Ley son atribuciones del Directorio las siuien-
8 tes: a.) Nombrar Presidente de entre sus miembros y fijar
9 sus remuneración, el período que el Presidente durará en el
10 ejercicio de su cargo es el de tres años, pudiendo ser in-
11 definitamente reelegido. b.) dictar y reformar los regla-
12 mentos internos del mismo directorio y de todos los depar-
13 tamentos, oficinas, agencias o sucursales. c.) Aprobar el
14 presupuesto de operación para el ejercicio económico siguien-
15 te y cuidar de su cumplimiento así como del movimiento eco-
16 nómico de la compañía. d.) Resolver sobre todo acto, con-
17 trato u operación cuyo importe sea de más de dos millo-
18 nes de sucres, salvo que se refiera a adquisición de mer-
19 caderías y materias primas propias del movimiento normal
20 de los negocios de la compañía, En los actos o contratos
21 en que se precise la autorización del Directorio, suscribi-
22 rá el Presidente y el Gerente General. e.) Cuidar de que
23 la Contabilidad se lleve con sujeción a la Ley y de acuer-
24 do con las normas y principios contables de general acep-
25 tación. f.) Contratar los servicios de auditores externos.
26 g.) Presentar a la Junta general ordinaria un informe anual
27 sobre las operaciones sociales, el Balance General con sus
28 respectivos anexos, el proyecto de distribución de utilida-

1 des y las sugerencias respecto a formación de reservas y
 2 la creación de provisiones para eventualidades. h.) Dis-
 3 poner que se convoque a Junta General Extraordinaria cuan-
 4 do lo creyere conveniente. i.) Conceder licencia al Presi-
 5 dente, Directores, Gerente General y cualquier otro fun-
 6 cionario. j.) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatu-
 7 tos sociales y los Reglamentos. A r t i c u l o t r i -
 8 g é s i m o : Las deliberaciones y resoluciones del Direc-
 9 torio serán aprobadas en la misma sesión; y, las actas,
 10 se asentarán en un libro especial debidamente firmadas por
 11 el Presidente y el Secretario. A r t i c u l o t r i -
 12 g e s i m o p r i m e r o : Los cargos de miembros del
 13 Directorio son personales y no podrán ser ejercidos por -
 14 mandatarios o encargados de los titulares; pero, tanto el
 15 Presidente como el Gerente General, pueden otorgar poderes
 16 especiales para que otra persona los represente en alguna
 17 escritura, acto judicial, extrajudicial o un litigio. A r -
 18 t i c u l o t r i g e s i m o s e g u n d o : El -
 19 Presidente elegido por el Directorio de conformidad con lo
 20 dispuesto en el literal a.) del Artículo vigésimo octavo,
 21 de éstos estatutos, a más de las atribuciones y deberes
 22 que le competen como Presidente de dicho organismo adminis-
 23 trativo, tiene todas las facultades directivas y resoluci-
 24 vas que le confieren la Ley y los presentes estatutos, co-
 25 rrespondiéndole, por lo tanto las siguientes: a.) convocar,
 26 presidir y dirigir las sesiones de Junta General y Direc-
 27 torio; y, conjuntamente con el Secretario, suscribir las
 28 actas correspondientes. b.) Suscribir, conjuntamente con

1 el Gerente General, los títulos de las acciones o certifi-
2 cados provisionales que se confieran. c.) Subrogar al Ge-
3 rente General con todos sus deberes y atribuciones en
4 caso de falta temporal o impedimento, bastando para ello -
5 una comunicación escrita de éste. d.) Firmar conjuntamente
6 con el gerente los actos y contratos cuyo importe sea supe-
7 rior a dos millones de sucres. e.) Conceder licencia a
8 los miembros del Directorio. f.) Aceptar para la compañía
9 representaciones, agencias y mandatos. g.) Supervigilar la
10 marcha de los negocios sociales para dar cuenta al Directo-
11 rio y a la junta General según el caso. h.) Presentar al Di-
12 rectorio el proyecto de informe anual, para que se someta a
13 consideración de la junta General Ordinaria, i.) Dirigir la
14 administración dentro de las instrucciones generales que -
15 imparta el Directorio. j.) Autorizar los nombramientos de
16 Gerentes Auxiliares que haga el Gerente General. k.) Cum-
17 plir y hacer cumplir la Ley, los presentes estatutos y las
18 resoluciones de la Junta General y del Directorio. A r t í-
19 c u l o t r i g e s i m o t e r c e r o : Habrá un Ge-
20 rente General elegido por la Junta General de conformidad con
21 lo dispuesto en el literal b.) del Artículo vigésimo térce-
22 ro de los presentes estatutos, el mismo que podrá ser reele-
23 gido en sus funciones. A r t í c u l o t r i g e s i m o
24 c u a r t o : A más de las contempladas en la Ley, son a-
25 tribuciones del Gerente General las siguientes; a.) repre-
26 sentar judicial y extrajudicialmente a la Compañía. b.) Sub-
27 rogar al Presidente con todos sus derechos y atribuciones en
28 caso de falta temporal o impedimento, bastando para ello una

1 comunicación escrita de éste. c.) Presentar anualmente jun-
 2 to con el Directorio, a la Junta General, el informe de la-
 3 bores y el Balance general. d.) Firmar conjuntamente con
 4 el Presidente los títulos o certificados provisionales de las
 5 acciones. e.) Actuar como Secretario de las Juntas Genera-
 6 les y de directorio, autorizando con su firma las actas co-
 7 rrespondientes. f.) Ejecutar a nombre de la Compañía toda
 8 gestión que le fuere encomendada por la Junta General y el
 9 Directorio, celebrar todo contrato civil o mercantil den-
 10 tro de las limitaciones establecidas en los presentes es-
 11 tatutos. g.) Recibir dinero a mutuo y en depósito, pero
 12 cuando el monto de estos contratos supere los dos millones
 13 de sucres, firmará el contrato, pagaré, letra de cambio,
 14 vale, recibo, conjuntamente con el Presidente. h.) Hipo-
 15otecar, empeñar o establecer cualquier gravámen sobre los
 16 bienes sociales, previa autorización de la Junta General de
 17 conformidad con lo prescrito en el artículo doscientos ochenta
 18 y ocho de la Ley de Compañías. i.) Comprar y vender toda
 19 clase de bienes inmuebles previa autorización de la Junta
 20 General. j.) Conceder y obtener créditos, suscribir toda
 21 clase de documentos, todo ello por un monto que no exceda
 22 de los dos millones de sucres, necesitándose autorización
 23 expresa del Directorio para operaciones que excedan de dicho
 24 límite. Las limitaciones y requisitos estatutarios previs-
 25 tos en éste y en otros literales respecto a las atribuciones
 26 del Gerente general, rigen en el orden interno de la Compañía
 27 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo décimo
 28 segundo de la Ley de Compañías. k.) Abrir cuentas corrient-

tes, obtener cartas de crédito y créditos documentarios y
efectuar toda clase de operaciones bancarias, todo ello sin
perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio y a la Presidencia. l.) Organizar las oficinas de su
dependencia, nombrar empleados subalternos y fijar su remuneración, removerlos en caso necesario con conocimiento
del Presidente. m.) Fijar el monto de las cauciones que se exigirán a los empleados subalternos. n.) Aceptar o negar
las renunciaciones de gerentes auxiliares y de cualquier otro empleado o subalterno sin perjuicio de lo dispuesto en el
Artículo trescientos cuatro de la Ley de Compañías. o.) Informar al Directorio y a la Presidencia de las operaciones
realizadas o en gestión siempre que lo soliciten. p.) Vigilar que la contabilidad y los libros sociales se lleven
de conformidad con la Ley, respondiendo por la exactitud de los saldos de caja, cartera, bodegas y almacenes. q.)
Activar el despacho de diligencias judiciales, designar abogado o abogados que actúen en ellas, nombrar apoderados especiales
que le representen en determinada gestión judicial o extrajudicial. r.) Responder ante la sociedad de los valores,
dinero, y archivos de ésta, para lo cual ingresará todos los haberes en caja y exigirá los justificantes por
todo egreso efectuado. s.) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y estatutarias, así como procurar que las
operaciones de la compañía se desarrollen con orden, economía y máximo beneficio. Artículo trigésimo
quinto: Cuando el Presidente y el Gerente General tengan que firmar en representación de la Compañía, -

deberán expresarlo de manera clara e inequívoca. A r t i -
 1
 2 c u l o t r i g e s i m o s e x t o : El nombramien-
 3 to del gerente General será firmado por el Presidente, el
 4 de éste por aquél; el de los demás funcionarios por el Pre-
 5 sidente y el gerente general. Tales nombramientos debidamen-
 6 te inscritos en el registro Mercantil les servirán de creden-
 7 cial suficiente para el desempeño de sus funciones y les a-
 8 creditarán de titulares, para los poderes, escrituras o
 9 documentos que firmen, individual o colectivamente a nom-
 10 bre de la compañía. A r t i c u l o t r i g e s i m o
 11 s é p t i m o : El gerente general, con anuencia del Pre-
 12 sidente, deberá someter a consideración del Directorio el
 13 número de Gerentes auxiliares necesarios para el manejo de
 14 las secciones, sucursales y agencias de la compañía, Para
 15 el nombramiento de estos funcionarios deberá contarse con
 16 la aprobación del Presidente. A r t i c u l o t r i g e -
 17 s i m o o c t a v o : Las atribuciones y deberes de
 18 los Gerentes Auxiliares deberán establecerse claramente en
 19 el contrato escrito que estos suscribirán con el represen-
 20 tante legal de la compañía. Para ser Gerente Auxiliar no
 21 es necesario ser accionista. C A P I T U L O C U A R -
 22 T O : EJERCICIO ECONOMICO, BALANCES, REPARTO DE BENEFICIOS
 23 Y FORMACION DE RESERVAS. A r t i c u l o t r i g e s i -
 24 m o n o v e n o : El ejercicio económico financiero se-
 25 rá anual y finalizará el treinta y uno de Diciembre. A la
 26 finalización de cada ejercicio, se someterán a considera-
 27 ción de la Junta General el balance general de situación
 28 y el Estado de Pérdidas y Ganancias con sus respectivos

1 anexos. Acompañará al balance, la memoria o informe del
2 Gerente General y del Directorio, con la propuesta que es-
3 tos hagan de la distribución de utilidades. Durante los
4 ocho días anteriores a la reunión de la Junta, los accio-
5 nistas de la compañía tendrán el derecho de examinar los
6 estados financieros así como los informes antes referidos
7 en las oficinas de la compañía. A r t í c u l o c u a-
8 d r a g e s i m o : De las utilidades líquidas y realiza-
9 das del ejercicio anual, una vez deducida la participación
10 de trabajadores y empleados de conformidad con las disposi-
11 ciones del código del trabajo, se separará un porcentaje
12 no menor al diez por ciento para crear e incrementar la Re-
13 serva Legal, hasta que dicho monto ascienda por lo menos al
14 cincuenta por ciento del capital social. La Junta General
15 podrá crear y disponer de las reservas que creare con el
16 objeto de preveer situaciones indecisas y pendientes que
17 pasen de un ejercicio a otro. Igualmente, la Junta Gene-
18 ral decidirá libremente sobre la cantidad de los beneficios
19 que se asignen para el pago de dividendos, los cuales no
20 podrán ser inferiores al cincuenta por ciento de la utili-
21 dad líquida, salvo resolución unánime en contrario de la
22 Junta General. Igualmente, la Junta General decidirá li-
23 brementa sobre la cantidad de beneficios que se destinen a
24 la creación de partes beneficiarias que se emitirán de
25 conformidad con la Ley, o cualquier otra asignación espe-
26 cial, provisión para impuestos o provisión para contin-
27 gencias. A r t í c u l o c u a d r a g e s i m o p r i-
28 m e r o : La distribución de utilidades al accionista se

hará en proporción al valor pagado de las acciones. En-

tre los accionistas solo podrá repartirse el resultante -

del beneficio líquido y percibido del balance anual. No -

podrá pagárseles intereses y la acción para solicitar el

pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. C A

P I T U L O Q U I N T O : F I S C A L I Z A C I O N , D I S O L U C I O N

Y L I Q U I D A C I O N . A r t i c u l o c u a d r a g é s i m o

S e g u n d o : La Junta General nombrará anualmente u-

no o más comisarios, que podrán ser accionistas o no, -

quienes tendrán las atribuciones y obligaciones que les

impone la Ley de Compañías, debiendo la Junta General fijar

su remuneración. A r t i c u l o c u a d r a g é s i m o

t e r c e r o : en los casos que por disposición legal o -

estatutaria deba disolverse la Compañía y entrar en liqui-

dación, el gerente General deberá actuar de liquidador,

sin perjuicio del derecho de los accionistas de nombrar

de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías. A r -

t i c u l o c u a d r a g é s i m o c u a r t o : La

Compañía se disolverá anticipadamente por alguna de las -

causas siguientes: a.) Imposibilidad manifiesta de rea-

lizar el fin social; b.) La pérdida del cincuenta por -

ciento o más del capital social y de la totalidad de las

reservas; c.) Por resolución de la Junta General de accio-

nistas tomada de conformidad con la Ley; d.) Por fusión

o absorción; e.) por quiebra de la Compañía. C A P I T U

L O S E X T O : D E C L A R A C I O N E S A.) Los accionistas fun-

dadores declaran que el capital social de la Compañía de

diez millones de sucres, se encuentra íntegramente sus-

crito y pagado en la cantidad de siete millones setecien-

tos cincuenta mil sucres, adeudando por acciones suscri-

tas no pagadas la suma de dos millones doscientos cin-

uenta mil sucres. B.) El capital social ha sido suscri-

to y pagado en la siguiente forma:

ACCIÓNISTA FUNDADOR	Nº DE ACC. SUSCR.	FORMA DE PAGO		SALDO ADEUDADO
		CAPITAL SUSCRITO	ESPECIES EFECTIVO	
Distribuidora Superior	300	3'000.000	3'000.000	1'875.000
Artesana S. A.	250	2'500.000	625.000	1'875.000
Dr. Jaime Vergara J.	250	2'500.000	2'500.000	
Dr. Carlos Benalcazar	150	1'500.000	1'500.000	
Sr. Guy Toulemonde	50	500.000	125.000	375.000
TOTALES	1.000	10'000.000	7'000.000	2'250.000

C.) El capital suscrito y no pagado por los accionistas "AR-

TESANA S. A." y GUY TOULEMONDE de acuerdo con lo constan-

te en el cuadro detallado en la declaración anterior se com-

prometen a cubrirlo en noventa días. D.) Las especies a-

portadas corresponden al género del negocio al que se dedi-

cará la compañía, siendo su descripción y valor conforme

a los inventarios y avalúos realizados por los peritos se-

ñores Ing. Julio Piedra y Danilo Petrol. El Perito Ing.

Julio piedra ha sido designado por todos los socios a

excepción de Distribuidora Superior S. A. El Perito Sr.

Edmundo Carrasco, ha sido a su vez designado por Distri-

buidora Superior S. A. Artesana S. A. y señor Guy Tou-

lemonde. E.) El avalúo realizado por el señor Danilo Pe-

tral que asciende a la suma de cuatro millones de su-

cres, corresponde a las especies aportadas en común por

los socios doctor Jaime Vergara Jaramillo y doctor Carlos

1 Benalcázar Subía, siendo que y conforme al literal B) al Sr.
2 Sr. Jaime Vergara por las doscientas cincuenta acciones -
3 suscritas le corresponden dos millones quinientos mil su-
4 cres y al doctor Carlos Benalcázar Subía por las ciento -
5 cincuenta acciones suscritas le corresponden un millón -
6 quinientos mil sucres habida cuenta que las acciones que -
7 los socios suscriban son del valor nominal de diez millo-
8 nes de sucres. F.) El avalúo realizado por el señor Inge-
9 niero Julio Piedra corresponde a los bienes inmuebles aporta-
10 dos por Distribuidora Superior S. A. por sus trescientas
11 acciones suscritas que equivalen a la suma de tres millo-
12 nes de sucres. G.) Los accionistas fundadores aceptan ex-
13 presamente los avalúos realizados por los Peritos señores
14 Ing. Julio Piedra y por el Técnico Danilo Petrol y los pro-
15 cios constantes en los mismos de acuerdo con las especifi-
16 caciones de dichos avalúos, documentos éstos que se agre-
17 gan para su protocolización. H.) Los socios manifiestan
18 su voluntad de transferirle propiedad, posesión dominio
19 y todo derecho que tienen sobre dichos bienes en favor de
20 MOLINOS Y PASTIFICIO ECUADOR S. A., respondiendo solidaria-
21 mente frente a la compañía y con respecto a terceros por el
22 valor asignado a las especies, el doctor Jaime Vergara en
23 su calidad de Gerente y representante legal de Distribuido-
24 ra Superior S. A., en virtud de la presente escritura ex-
25 presamente transfiere la propiedad de los inmuebles cuya -
26 descripción consta así mismo del avalúo realizado y que se
27 adquirieron mediante escrituras públicas: la del molino, de
28 compra venta celebrada ante el Notario segundo del cantón

1 Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, el nueve de mayo de
 2 mil novecientos setenta y cinco y otorgada por el Banco Na-
 3 cional de Fomento, la misma que se encuentra inscrita en
 4 el Registro Mayor de la propiedad, con el número novecien-
 5 tos cinco el mismo día, mes y año; y, la del Pastificio,
 6 de protocolización de adjudicación de remate otorgada por
 7 la Comisión Nacional de Valores, el ocho de Agosto de mil -
 8 novecientos setenta y cinco, celebrada así mismo ante el -
 9 Notario segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla
 10 Bravo, e inscrita en el Registro Mayor de la Propiedad con
 11 el número mil seiscientos treinta y cuatro, el quince del
 12 mismo mes y año. Distribuidora Superior declara además que
 13 dichos bienes inmuebles se encuentran libres de todo gravamen
 14 con los derechos y servidumbres a ellos anexos, obligándo-
 15 se además al saneamiento y evicción de ley. I.) Los accio-
 16 nistas fundadores nombran por ésta ocasión y hasta que se
 17 reuna la Junta General de Accionistas como Presidente al
 18 doctor Jaime Vergara Jaramillo y como gerente General al -
 19 doctor Carlos Penalcazar Subia, a su vez los autorizan a
 20 que conjunta o separadamente lleven adolante los trámites
 21 de constitución para el debido perfeccionamiento y validez
 22 de éste contrato. Autorizándoles además de modo expreso a
 23 que soliciten al Sr. Intendente de Compañías de Cuenca que
 24 mande que el Sr. Registrador de la Propiedad sienta razón
 25 al margen de las escrituras detalladas en el literal inmedia-
 26 to anterior, de la aportación que Distribuidora Superior S.
 27 A. hace a Molinos y Pastificio Ecuador S. A. Los presen-
 28 tes Estatutos fueron objeto de previa consideración de los

1 comparecientes quienes los aprobaron y los aprueban en to-
 2 das y cada una de sus partes. Ud. señor Notario, se ser-
 3 virá agregar los avalúos, poderes, autorización del MICEI
 4 para la aportación extranjera, el Certificado del Registra-
 5 dor de la Propiedad de que los bienes inmuebles aportados
 6 se encuentren libres de todo gravamen, el Certificado ban-
 7 cario de aporte en efectivo en cuenta de integración de
 8 capital, el certificado de no adeuda al fisco de los com-
 9 parecientes, el certificado de afiliación a la Cámara de
 10 Industrias y el acta de Junta general de Distribuidora Su-
 11 perior S. A. en su parte pertinente, así como las demás
 12 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de
 13 la presente escritura de la que se dignará conferirme tres
 14 copias debidamente legalizadas.- f.) Dr. Carlos Benalcázar
 15 Subia. Matrícula número trescientos diez. Hasta aquí la
 16 minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las es-
 17 tipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban
 18 en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
 19 dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
 20 legales consiguientes.- **D O C U M E N T O S H A B I E N**
 21 **L I T A N T E S : AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES DE DISTRI**
 22 **BUIDORA SUPERIOR .** en cumplimiento de la designación hecha
 23 por parte de los señores doctor Jaime Vergara Jaramillo, doc-
 24 tor Carlos Benalcázar Subia, Guy Toulemonde, José Chiribo-
 25 ga Acosta, y la sociedad Artesana S. A. como Perito Avalu-
 26 dor de los bienes inmuebles de la firma Distribuidora Su-
 27 perior S. A. presento el informe detallado y el avalúo de
 28 dichos bienes, que es como sigue: Bienraiz que correspon-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de al MOLINO Y PASTIFICIO: Situación: Parroquia el Ve-
cinco, Cantón Guenca. LIMITES: Norte, Propiedades de Fé-
lix Cedillo y Manuel Rios (antes de Comisión de valores).
Sur: Propiedad del Banco Nacional de Fomento, Avenida Gil
Ramírez Bávalos (antes Avenida Quito) y Abelardo Váz-
quez. Este: Propiedades del Arquitecto Gastón Ramírez (an-
tes Daniel Amey y otros), doctor César Andrade Cordono y
Abelardo Vázquez. Oeste: Propiedad del Banco Nacional de
Fomento; pared recta divisoria al medio y la Avenida de
las Armenillas (antes Frimosa y Nicolás Rivera y otros).
SERVICIOS URBANOS: Canalización, agua potable y energía
eléctrica. TERRENO: Según las linderaciones anotadas. -
Planos de conglomerado arcilloso, según un área total de -
cinco mil ochocientos ochenta y seis, ochenta y nueve me-
tros cuadrados a razón de sesenta y ocho sucres, cuarenta
y un centavos cada metro cuadrado. Cuatrocientos dos mil
setecientos veinte y ocho sucres. EDIFICIO MOLINO: Plan-
ta Industrial de estructura de hormigón Armado tipo A in-
tegramente; antisismico y diseñado para cargas de percusión.
Pisos y losas de hormigón Armado, paredes de silos y vi-
gas soportantes de hormigón Armado. Paredes de relleno y
mampostería de ladrillo con mortero de cemento. Puertas
y ventanas metálicas. Enlucidos de mortero de cemento y
empastados. Pinturas de cemento latex. Edificio de tres
plantas. Son trescientos sesenta metros cuadrados, a ra-
zón de mil ochocientos sucres cada metro cuadrado: seis-
cientos cuarenta y ocho mil sucres. - Bodegas con piso de
concreto; paredes laterales con refuerzos de hormigón y

1 **hierro para proeslento de enclaje de granos. estructura**
 2 **recticular de hierro para cubierta de placas onduladas de**
 3 **fibre - cemento. son doscientos diez metros cuadrados a ra-**
 4 **zón de trescientos sueros cada metro cuadrado: sesenta y**
 5 **tres mil sueros. Bodegas - galpón con piso de concreto, -**
 6 **estructura de hierro para cubierta de zinc. con estructura-**
 7 **tes siete metros cuadrados a razón de doscientos cincuenta sueros**
 8 **cada**
 9 **metros cuadrados; ciento un mil setecientos cincuenta su-**
 10 **eros. Caseta para transformadores de hormigón armado. Pa-**
 11 **redes de ladrillo-cemento. Puertas y ventanas de hierro con**
 12 **protección. cubiertas de losa de hormigón conéctos sub-**
 13 **terráneas, enlucidos de mortero de cemento. Son veinte y**
 14 **dos metros cuadrados, a razón de setecientos noventa y**
 15 **seis sueros, cuarenta y cinco centavos cada metro cuadra-**
 16 **do; diez y siete mil quinientos veinte y dos sueros. "DI**
 17 **FIGLA PASIFICIO: Administración, construcción de estruc-**
 18 **tura de hormigón armado, cubierta de losa, paredes de la-**
 19 **drillo con mortero visto. Enlucidos de mortero con pasta**
 20 **de cal. Puertas y ventanas de aluminio centropiso de hor-**
 21 **migón. Pisos de parquet de eucalipto clase A. Son tres-**
 22 **cientos metros cuadrados a razón de mil ochocientos su-**
 23 **eros cada metro cuadrado. quinientos cuarenta mil sueros.**
 24 **Planta Industrial, construcción con estructura periferica**
 25 **y elementos interiores de hormigón armado. Cubierta de zinc**
 26 **sobre estructura reticular de hierro. Partes climatizadas**
 27 **acustico, paredes de ladrillo con mortero visto, enlucido**
 28 **de mortero con ladrillo y pasta de cal. piso de concreto.**
 29 **Son mil doscientos ochenta metros cuadrados a razón de no-**

1 vecientos sucres cada metro cuadrado; un millón ciento cin-
 2 coenta y dos mil sucres. Casa Cocota (construcciones neces-
 3 arias) parte estructural de hormigón armado, bloques de con-
 4 creto. Parte cubierta de losa y cubierta de zinc. Paredes
 5 de ladrillo. Puertas madera y hierro. Pisos madera y -
 6 concreto. son setenta y cinco metros cuadrados a razón
 7 de mil sucres cada metro cuadrado. setenta y cinco mil su-
 8 ores. TOTAL DEL AVALUO: Tres millones de sucres.-

9 Al presente avalúo asciendo a la suma de tres millones de
 10 sucres. P.) Ing. Julio Pizarro Landivar.-- AVALUO DE LOS
 11 BIENES MUEBLES DEL APORTANTE LOS SEÑORES S. A. JUAN
 12 V. JARAMILLO, MR. GONZALO BARRALBAZAR OJEDA PARA LA
 13 CONSTITUCION DE MOLINO Y PASTIFICACION S. A. en cum-
 14 plimiento a la designación de perito hecha por las sociedades
 15 distribuidora Superior S. A., así como por el sr. Guy You-
 16 lemondé, tengo a bien presentar el inventario y avalúo de
 17 los efectos que aportan en común los señores, doctor Jaime
 18 Verdara Jaramillo, doctor Carlos Benalcezar Ojeda, para la
 19 conformación de la sociedad anónima, molino y pastificio
 20 ecuador S. A. el mismo que detallo a continuación:

21 **1.- MAQUINA Y EQUIPO DE MOLINO**

22 Descripción	22 VALOR
23 1 Mecedor de cangulenta para trigo	19.420,00
24 1 seleccionador de trigo marca ORILL mod.	
25 MFV- 512 LAM-23 22 (MOLINARIA)	26.621,00
26 1 garanda o seleccionador de trigo sin pla-	
27 ca de identificación (primera línea)	50.275,00
28 1 Pello separador de semillas	25.225,00

1	1 Sepilladora de trigo sencilla marca OCRIM mod.	
2	MPCAR 35-70 Matr. MB. 83	15.816,00
3	1 Cepilladora de trigo doble, marca OCRIM mod.	
4	MPCAR 35-70 matr. MB-68	31.631,00
5	1 elevador neumático de trigo a ciclón del Eco.	
6	de molienda BILL	10.047,00
7	1 Banco doble de cilindros OCRIM mod. LMM 600-	
8	81 Matr. M-123 mod. LMM 600-83 Matr. M-123	102.102,00
9	1 Banco doble de cilindros OCRIM Mod. LMM 600	
10	RI Matr. M-124 al otro lado sin placas.	102.102,00
11	1 Banco doble de cilindros OCRIM Mod. LMM600	
12	B-4 Matr. M-125 Mod. C-3 Matr. M-125	102.102,00
13	1 Banco doble de cilindros OCRIM Mod. LMM 600	
14	C-1 Matr. M-126 Mod. LMM 600	102.102,00
15	1 Flanchister de 8 entradas OCRIM Mod. MBPMAR	
16	Matr. P-101.	97.694,00
17	1 Semoladora doble OCRIM Mod. MPAM 35-12 Matr.	
18	FB-02	30.235,00
19	1 Semoladora doble OCRIM Mod. MPDM 35-12 Matr.	
20	FB-03.	30.026,00
21	1 Bateria con 4 salidas desatadoras de subpro-	
22	ductos	1.442,00
23	1 Bateria con 3 salidas desatadoras de produc-	
24	tos terminados	1.442,00
25	1 Bateria con una salida desatadora de produc-	
26	tos terminados	721,00
27	1 Mezcladora de harina con motor y swiche	21.631,00
28	1 Ensacadora de harina incluida en la mezcla-	

1	dora de harina	7,210,00
2	1 Sistema de equipo completo de transporte neu-	
3	mático compuesto de un sistema neumático cen-	
4	tral.	31.630,00
5	1 Compresor de aire marca SIGURO N° 149830	20,000,00
6	1 sistema de equipo completo de aspiración con	
7	filtros de aire	24,420,00
8	1 Neumático con compresor ya detallado arriba	24.420,00
9	1 Dosificador de mejorantes o productos quí-	
10	micos marca OMEGA Mod. 22-01 Serie 01-2784	
11	con motor GENERAL ELECTRIC 1/4 56636 GG 111	20,815,00
12	1 Molino metálico de piedra de 40 ctms. de	
13	diámetro marca DIAMANTE con motor ACEA NLS	
14	1400431. 10 HP	15,815,00
15	1 Mezcladora nacional con motor CONZ N°	
16	4-100296 4.4 KW	10,815,00
17	1 Separador de partículas metálicas	5,163,00
18	1 Terrina dor de afrecho OCRLI Mod. MFCARD	
19	3060 Matr. GN-14	19,420,00
20	5 Ciclones grandes para polvo	5,605,00
21	5 Rompevacíos acoplados por una transmisión	5,605,00
22	1 Reductor de velocidad	1,082,00
23	1 Motor THRIGE N° 1434562 2 1/2 HP	1,442,00
24	1 Motor THRIGE N) 141668 2 1/2 HP	1,442,00
25	1 Motor CIA GENERAL ELECTRICISTA N° 800673	
26	3 1/2 HP	2,163,00
27	1 Motor CIA GENERALE DI ELECTRICISTA N°	
28	816549 3 1/2 HP.	2,163,00

1	1 Arbol de transmisión para: elevador de tri-	
2	go, seleccionador de prelimpia y rosca trans-	
3	portadora	41.442,00
4	1 Rosca transportadora de seleccionadora de	
5	prelimpia a silos de almacenamiento	11.082,00
6	1 Neumático para primera limpia y lavadora -	
7	de trigo, marca OCRIM Mod. 5C-VO 154-95 Matr.	
8	LS 220	6.802,00
9	1 Motor BROWN BOVERI N° A02341-4R 5 HP	3.605,00
10	1 Neumático para cepilladora doble y balanza	
11	de semilla de trigo automático y rodillo se-	
12	parador de semillas, marca OCRIM Mod. MS 25	
13	10 Matr. LM 56	23.605,00
14	1 Motor CIA GENERALES DE ELECTRICISTA N° 809	
15	474	1.442,00
16	1 Neumático para ciclón elevador de trigo y	
17	ciclón cepilladora doble de trigo marca OCRIM	
18	Mod. 5 CBV. VO 203-95 Matr. LS 221	7.523,00
19	1 Bateria compuesta de 1 ciclón de primera -	
20	limpia, 1 ciclón elevadora de trigo, dos rom-	
21	pevacios y reductor de velocidad y su trans-	
22	misión.	18.652,00
23	1 Motor CIA GENERALES DE ELECTRICISTA N° 8154	
24	12 C. 5 HP	2.884,00
25	2 Roscas de transportadora de la lavadora a ci-	
26	ciclos de reposo	5.163,00
27	1 Arbol de transmisión A: roscas transporta-	
28	doras, lavadora, ciclón primera limpia y za	

1	randa primera limpia	11.442,00
2	1 Bateria con 5 salidas de los ciclones de	
3	polvo	5.605,00
4	1 Bateria con 4 salidas de la zaranda de -	
5	prelimpia	4.884,00
6	1 tubería neumática para elevar trigo a la	
7	lavadora (C. LAV)	1.082,00
8	1 Motor FINI Nº de órden 27. 2.2. HP	1.082,00
9	1 Tubería neumática para elevar los ciclos	
10	de almacenamiento de trigo (C.S.F)	1.082,00
11	1 Separador de semillas LICOIDAL	2.884,00
12	1 Bateria de 4 salidas de la zaranda de -	
13	primera limpia	4.884,00
14	1 Motor CIA GENERAL DE ELECTRICISTA Nº -	
15	813758 3.1/2 HP	2.163,00
16	1 ciclón de la cepilladora doble	2.082,00
17	1 kompevacios	1.082,00
18	1 caja de desmultiplicación	3.442,00
19	1 tubería neumática de trigo lavado a ce-	
20	pilladora doble (C. PUL)	1.082,00
21	1 Arbol de transmisión conectado al del -	
22	tercer piso: roscas transportadoras lavado	
23	ra ciclones primera limpia y zaranda prime	
24	ra limpia, en el segundo piso a rodillo se	
25	parador de semillas	12.884,00
26	1 Motor CIA GENERAL DE ELECTRICISTA Nº -	
27	801379 5.5. HP	1.082,00
28	1 Bateria con 4 tuberías neumáticas de Ecos.	

1	a ciclones del planchister (B3, B1B, S1, S3)	2.884,00
2	1 Bateria con dos tuberías neumáticas de	
3	Bancos a ciclones del planchister (R1-R2)	1.442,00
4	1 Bateria con dos tuberías neumáticas de	
5	bancos a ciclones del planchister (R1-	
6	03, B4)	1.442,00
7	1 Bateria de 5 tuberías neumáticas de ban	
8	cos a ciclones del planchister (S4, S2,	
9	CIL, C2, C1B)	3.605,00
10	1 Caja de arranque GENERAL ELECTRIC CR -	
11	1062- M. 2A	1.442,00
12	1 Motor CIA GENERAL ELECTRICISTA Nº 76322	
13	3 1.7. HP	1.442,00
14	1 Neumático OCRIM Mod. LO MV 35- ID Matr.	
15	LN 68	1.153,00
16	1 Motor CIA DI GENERAL ELECTRICISTA Nº	
17	813585 2.3 HP	1.802,00
18	1 Motor CIA GENERAL DI ELECTRICISTA Nº	
19	813511 1. 1 HP. empotrado en el compresor	1.082,00
20	1 Neumático OCRIM Mod. 15CV-VOL7-95 Matr.	
21	LU 54	1.082,00
22	1 Motor CIA GENERAL DI ELECTRICISTA Nº	
23	265618001 22 HP	8.625,00
24	11 ciclones pequeños	5.047,00
25	14 Rompevacíos	5.047,00
26	1 Caja de desmultiplicación	2.163,00
27	1 sistema de transmisión de acopla a los -	
28	rompevacíos	2.163,00

1	1 MOTOR CIA GENERAL DE ELECTRICISTA Nº	
2	739965 1.1. HP	1 .082,00
3	1 Andamiaje de acero para soportar plan-	
4	chister y bateria de ciclones.	23.072,00
5	1 Bateria con 6 salidas que corresponden al	
6	separador elicoidal rodillo separador de se	
7	millas y cepilladora	4.328,00
8	1 Dosificador de trigo de balanza a banco -	
9	de molienda	1.082,00
10	6 cilindros para bancos de molienda (re -	
11	puestos)...	21.631,00
12	1 Tablero general de mando eléctrico	8.652,00
13	1 Equipo de arranque para motor de 30 HP.	
14	marca LAUR KNOX LTD 3 B	2.163,00
15	3 Roscas transportadoras de productos gran-	
16	des	2.163,00
17	2 Roscas transportadoras de productos peque	
18	ños	1.442,00
19	2 Poleas de transmisión A: Mezcladoras de	
20	Harina y roscas transportadora	721,00
21	1 Rompevacios situado bajo el neumático cen	
22	tral.	721,00
23	1 Rosca transportadora de batería de subpro-	
24	ductos a mezcla de harina	721,00
25	1 Motor CIA GENERAL DE ELECTRICISTA Nº 5	
26	3. HP.	3.605,00
27	1 Bateria de rompevacios	3.605,00
28	1 Caja de reduccion de velocidad, 5 ciclones	

1	y un motor CIA GENERALE DI ELETTRICISTA N°	
2	762354 055 HP	3.244,00
3	1 Motor SIEMENS N° 346443 14 KW	8.652,00
4	1 Equipo compuesto de caja de arranque y	
5	caja de aceites marca SIEMENS para motor -	
6	interior	2.163,00
7	1 Swiche de palanca trifásica	144,00
8	1 Extractor de aire con motor TIGRE N° 14	
9	34565 2 1/2 HP	2.884,00
10	1 Terminador de productos OCRIM Mod. MBO	
11	Matr. B. 319	1.802,00
12	1 terminador de productos OCRIM Mod. MDO	
13	Matr. D. 314	1.802,00
14	1 Terminador de productos OCRIM Mod. MDO	
15	Matr. A. 336	1.802,00
16	2 Desulficadores de productos de fabrica-	
17	ción nacional	1.442,00
18	1 Tanque de Tool de cinco metros cúbicos	
19	de capacidad	7.210,00
20	5 respiraderos de ciclones de polvo	3.605,00
21	1 Conjunto de 2 tanques de Eternit y dos	
22	respiraderos del neumático central	3.605,00
23	1 Bomba de agua con motor SIEMENS: E...	
24	10694201 kw,	7.210,00
25	1 Lavadora de trigo marca OCRIM Mod. MOLI	
26	FLZ 16, completa con tubería de entrada y	
27	salida de agua	18.000,00
28	1 batería de dos salidas desatadoras de -	

1	productos terminados	100,00
2	1 Caráspacho de molino de martillo Massey	
3	FERGUSSON	100,00
4	1 Medidor para corriente trifásico	3.721,00
5	1 Fosa con malla para vaciar trigo	2.884,00
6	1 Motor TRIGE N° 1502355 30 HP	15.862,00
7	1 Arbol de transmisión	12.292,00
8	2.- REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOLINO	
9	1 Tapa para la camisa de la lavadora	200,00
10	2 Tapas para la zaranda	400,00
11	1 Viela para los zadores	150,00
12	1 Excentrica para los zadores	300,00
13	3 Descargadores de hierro	300,00
14	27 descargadores de aluminio	8.100,00
15	22 Bujes de bancos	17.600,00
16	1 Caja para rulimanes de planchister y tapa	1.500,00
17	3 rollos de empaques blancos para el plan-	
18	chister	300,00
19	10 tiras de empaque del filtro del planchis-	
20	ter	200,00
21	12 Fuelles para tapas	240,00
22	11 Empaques para émbolos de filtro	90,00
23	11 Fuelles para émbolos del filtro	220,00
24	60 Anillos para ejes del cilindro	2.400,00
25	70 cepillos de repuestos para los molinos	2.100,00
26	4 Chumaceras para los zadores	400,00
27	3 chumaceras para las bases de los zadores	300,00
28	2 camisas para la lavadora grande	600,00

1	4 camisas para la lavadora de trigo	300,00
2	1 Tolva de aluminio para carga de balanza	200,00
3	1 Cición medidor mediano color plomo	500,00
4	1 Desatador de productos, color amarillo	300,00
5	1 Rompevacíos con motor GOCOMO tipo H.30 motor d. reductor Enripo Bezzi N° 3222	3.000,00
6		
7	1 Válvula para compresor, color verde	1.500,00
8	1 Destador metálico de una entrada y seis salidas	2.000,00
9		
10	1 Tolva de hierro color tomate...	1.000,00
11	1 mesa de hierro color tomate	1.000,00
12	14 Canguilones para la banda	140,00
13	12 Mariposas para los descargadores	60,00
14	14 mangas impermeables	2.100,00
15	3 Vasos para descargaderos de 60 x 10	150,00
16	2 lunas de vidrio	100,00
17	18 vasos para succión de trigo	800,00
18	2 soportes de la plataforma para vasos de cristal	40,00
19		
20	10 arandelas para las uniones de la cañería	200,00
21	1 Unión de la cañería de caucho	20,00
22	10 Prisioneras para las uniones de los cristales	100,00
23		
24	1 rollo de banda de cuero	200,00
25	2 Ancladoras de mano para las bandas	400,00
26	20 Polcas para el talador de bandas	1.000,00
27	14 bases para guardabandas	1.400,00
28	1 Medidor de humedad para granos, incompleto	

1	Nº 663 LL391 SAGE CROP	2.000,00
2	1 Balanza TOLEDO tipo 800, matr. 135.89.	
3	Milano- Italiano	30.000,00
4	1 compresor empotrado, marca ROEUSCHIL N9	
5	556.92. Motor Nº 717.822 I calor verde	17.000,00
6	1 Balanza automática, marca LIERA MARK de	
7	harina, con roscas de transporte y motor	
8	achopado	50.000,00
9	1 Balanza FAIRBANKS MORSE con una pesa	10.000,00
10	1 Motor trifásico ASLA de 7.5 HP. 1.725 R.	
11	P.N.	2.500,00
12	1 Motor AEG Tipo A.21 10/4 Nº 337891.401 22	
13	Kw. revoluciones	<u>1.000,00</u>
14	TOTAL	165.010,00
15	3.- MUEBLES Y ENSERES DE FABRICA	
16	1 Romana automática con marca LIERWA ROCHILI	
17	Nº 26-81	12.000,00
18	1 timbre TOHO BELL de 120 v.	400,00
19	1 timbre TOHO BELL de 120 v.	400,00
20	1 timbre TOHO BELL de 120 v.	400,00
21	1 esmeril eléctrico doble marca WOLF serial	
22	Nº 1046	1.000,00
23	1 mesa de madera para trabajo en regular.	
24	condiciones	300,00
25	1 Entenalla con marca URSUS de B. 3/4	1.000,00
26	2 Bancos de madera viejos	200,00
27	1 Armario metálico para herramientas	600,00
28	1 Teléfono para bodega color negro	600,00

1	1 timbre TOHO BELL de 120 v.	400,00
2	2 máquina cerradora de sacos marca FISCHBEIN	
3	Mod. D- serie 36087D.	15.740,00
4	1 reloj de mesa con despertador	230,00
5	2 Cajones de madera y 4 bancos	500,00
6	1 Balanza Salter Diet Scale N° 46566 Mod. 32	
7	D. Armario y ropero de madera plywood	4.500,00
8	1 Bomba Hudson	780,00
9	2 extinguidores de incendio. Polvo Químico	
10	de 10 Lbs.	4.617,60
11	1 extinguidor de Incendio. Polvo químico de	
12	20 Lbs.	<u>3.328,00</u>
13	TOTAL	46.995,60
14	4.- BIENES MUEBLES DE OFICINA	
15	1 máquina de escribir UNDERWOOD 20-7945764	
16	color plomo, tipo oficina	3.000,00
17	1 máquina de escribir Optima 650 459 color	
18	plomo	3.000,00
19	1 máquina de escribir Optima 668 540 color	
20	palo de rosa	3.000,00
21	1 máquina de escribir triumph 9166357	3.000,00
22	1 máquina de escribir Torpedo 30 portátil	1.000,00
23	1 máquina de escribir Olimpia 7-132-32-96	2.000,00
24	1 Máquina de escribir Ray Metal 137-266-	
25	0000 color verde	3.000,00
26	1 calculadora manual FRIDMAN H. 10-61895	2.000,00
27	2 calculadoras eléctrica Underwood tipo 400	6.000,00
28	1 sumadora burrogs N° P. 132 443 D.	3.000,00

1	1 calculadora Olivetti divisuma .	5.000,00
2	1 caja fuerte blindada con clave, sobre ruedas	5.200,00
3	7 armarios con 2 puertas y 2 cajones A.P	1.600,00
4	1 armario de hierro de 2 puertas con 10 gaves	
5	tas marca COLA STEEL	2.600,00
6	1 mesa ordinaria	50,00
7	2 mesitas At 4	340,00
8	10 escritorios grandes de 4 cajones laterales	
9	tipo A-P	2.500,00
10	4 escritorios grandes de 2 cajones laterales	
11	tipo A-p	1.000,00
12	5 escritorios pequeños de 2 cajones laterales	
13	tipo A-P.	1.500,00
14	5 escritorios pequeños, patas color negro i-	
15	mitación hierro	1.000,00
16	1 escritorio mediano, patas redondas, 4 cajones laterales y 1 cajón central	252,00
17	1 escritorio de Contabilidad	360,00
18	3 portapapeles metálicos de 3 servicios	324,00
19	6 portapapeles metálicos de 2 servicios	519,00
20	1 papeleria de 3 patas	86,00
21	1 archivador de madera sobre ruedas	360,00
22	1 archivador metálico de 2 gavetas	721,00
23	4 cardex ATU de 6 bandejas	8.650,00
24	3 Stants de madera	649,00
25	1 Stant grande de madera	288,00
26	4 sillas de madera en mal estado	115,00
27	8 sillas de madera en buen estado	576,00
28		

1	11 sillas de madera forradas en corosil azul (MOVEL A.P.)	951,00
2		
3	1 silla de madera forrada con corosil blanco	86,00
4	2 sillones de damasco color mostaza con negro	1.082,00
5	1 sillón de damasco color mostaza giratorio	576,00
6	2 sillones de madera	216,00
7	1 sillón de hierro forrado con corosil color verde.	144,00
8		
9	1 juego de 1 mesa y 6 sillas de mimbre tipo Gualaceo .	216,00
10		
11	4 sillas giratorias negras	346,00
12	1 mesa de madera para dibujo	288,00
13		
14	1 Refrigeradora grande color blanco 2 puertas marca PERFECOLO	3.604,00
15	1 Aspiradora dañada MATADOR	360,00
16	1 Reloj de pared NATIONAL	108,00
17	1 teléfono de mesa color blanco	3.400,00
18	1 máquina calculadora electrónica impresora y de pantalla 12 dígitos marca COMPLEX 12 PD. Nº 573624	9.000,00
19		
20	1 bicicleta marca CALOI Nº ICC 487 Sper 3	4.500,00
21		
22	1 sillón ejecutivo color negro giratorio	1.996,80
23	reparación sumadora underwood	650,00
24	vidrios para escritorios	2.256,00
25	2 Archivadores metálicos (plomo- verde)	3.500,00
26	1 Calculadora marca TEXAS INST Ref. 1250 y a- daptador	1.134,00
27		
28	1 calculadora electrónica impresora marca FACIF	

1	Mod. 11-49 serie N° 6080068	15.116,40
2	TOTAL	112.220,20
3	5.- HERRAMIENTAS	
4	1 Juego de herramientas varias	10.050,00
5	1 juego de herramientas varias	11.000,00
6		21.050,00
7	6.- MATERIALES ELÉCTRICOS	
8	14,30 metros cable eléctrico N° 00	429,00
9	39,10 metros cable eléctrico N° 1	391,00
10	1.300 metros cable eléctrico N° 8 desnudo	4.050,00
11	40,00 metros cable eléctrico N° 18 de 3 x 1	200,00
12	180,00 metros cable eléctrico 400 x 1000	360,00
13	139,50 metros cable eléctrico de 5 x 1	837,00
14	5,00 metros cable eléctrico N° 4 de medidor	35,00
15	33,50 metros cable eléctrico N° 18 de 2 x 1	67,00
16	11,50 metros cable eléctrico N° 13 de 3 x 1	84,50
17	34,00 metros cable eléctrico N° 6	170,00
18	200,00 metros cable eléctrico N° 10 de 3 x 1	2.000,00
19	200,00 metros cable eléctrico N° 18 de 4 x 1	600,00
20	10,00 metros cable eléctrico N° 10 de 3 x 1	100,00
21	1,30 metros cable eléctrico N° 8 de 3 x 1	19,50
22	19,00 metros cable eléctrico N° 14 de 3 x 1	95,00
23	6,00 metros cable eléctrico N° 14 de 2 x 1	18,00
24	10,50 metros cable eléctrico N° 8	31,50
25	8,50 metros cable eléctrico N° 10	17,00
26	2,50 metros cable eléctrico N° 100 de 3 x 1	200,00
27	12,80 metros cable eléctrico N° 00 rígido en 2	
28	pedazos	768,00

1	12 cable eléctrico Nº 4 desnudo	72,00
2	7,00 metros cable eléctrico Nº 6 4 x 1	210,00
3	3 unidades portafusibles de loza	12,00
4	116 unidades aisladores de loza de tornillo	
5	59 grandes	696,00
6	2 fusibles	30,00
7	70 unidades aisladores de trifásicos	140,00
8	3 unidades palancas de loza trifásicas	30,00
9	14 unidades aisladores de loza pequeños	42,00
10	9 unidades aisladores de loza grandes	54,00
11	3 unidades pararrayos	1.200,00
12	33 unidades abrazaderas de parrayos	330,00
13	5 unidades boquillas	10,00
14	47 unidades focos de 100 ws.	235,00
15	1 unidad foco de 500 ws.	20,00
16	43 unidades focos de 250 ws.	430,00
17	1 unidad lámpara sin tubo	20,00
18	1 unidad tablero para conexiones	500,00
19	1 unidad Swich estrella grande usado	300,00
20	1 unidad Swich estrella chico usado	200,00
21	1 unidad swich trifásico	100,00
22	1 unidad sujetador de cables de pared	50,00
23	19 unidades Bornes	76,00
24	2 unidades transformadores de 105 amperios	4.000,00
25	1 unidad transformador trifásico de intemperie	
26	sobre ruedas AEG Mod. K. 1969 de 240 kv, 60 ci	
27	clos.	40.000,00
28	1 unidad releruptor para caldero 26 RY 8 marca	

1	CLAVAR BROKS	100,00
2	1 unidad Caja de arranques AS&A	200,00
3	1 unidad Caja de arranques SIEMENS vacía	20,00
4	7 unidades Cajas de arranques BROWN BOVERI	1.050,00
5	2 Medidores trifásicos usados	300,00
6	3 unidades tomacorrientes	15,00
7	1 unidad control de voltaje AS&A	100,00
8	6 unidades terminales de resorte	60,00
9	3 unidades pasamuros	150,00
10	1 unidad tablero eléctrico de mando, marca	
11	SINI N°4334	25.000,00
12	5 unidades Swiches	250,00
13	10 unidades sujetadores metálicos para unir	
14	cables	100,00
15	18 unidades fusibles de 40 a 60 amperios	360,00
16	24 unidades aisladores de fibra	360,00
17	el equipo de subestación comprende:	
18	2 equipos Barras con terminales de cobre para	
19	instalación a tierra	
20	2 equipos transformadores de corriente conmutables	
21	de 5 a 10 amp. tipo seco N°	
22	17096 y 17098	
23	2 equipos ruedas para graduación de rodillo	
24	2 equipos tubos de barro para niquelina	
25	1 equipo Paquete de estuco en T	
26	14 equipos tomacorrientes	
27	1 equipo caja de arranque BROWN BOVERI	
28	1 equipo Bolímetro pequeño dañado	

1	(VALOR TOTAL)	120.000,00
2	7.- EQUIPO PARA PASTIFICIO	
3	1 Caldero marca CLEAVER BROKS Mod. CBH 186,8	
4	completo	95.000,00
5	6 Moldes circulares de 273 mm. de formas co-	
6	rrespondientes a los N°s 117, 120, 150, 182,	
7	192, 273.	60.000,00
8	5 Moldes rectangulares de metro veinte cen-	
9	tímetros de bronce correspondientes a los N°s	
10	5,18, 57, 60, 62.	50.000,00
11	1 Molde para la hoja de masa con operadón	
12	desde 200 hasta 300 mm.	15.000,00
13	1 Aparato lavamoldes tipo P-56 marca PAVAN	
14	para moldes circulares y de cilindros con	
15	su respectiva bomba	50.000,00
16	3 transformadores y seccionadores	8.658,00
17	1 Interruptor térmico	10.260,00
18	1 Desconectador ACS 600 Amp.	5.376,80
19	1 transformador	577,20
20	1 Caja de control eléctrico	1.800,00
21	1 Tanque de 1.000 litros	1.960,00
22	1 Mezcladora con motor TIGER con micro swich	
23	SIEMENS	25.000,00
24	2 Tolvas para harina con vibrador con motores	25.000,00
25	1 Transportador de harina con motor reductor	7.640,00
26	2 Catalinas con un eje y una polea	8.650,00
27	4 selladoras	21.545,20
28	2 Flotadores de agua	3.328,00

1	1 máquina cosedora	15.956,20
2	2 extinguidores de Incendio	5.636,80
3	TOTAL	411.388,20
4	8.- MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TERMINADOS	
5	250.000 unidades de polietileno impresas varias	
6	medidas para fideo a 0,50 c/u	125.000,00
7	4.000 envases para harina (en tela) \$ 14	
8	c/u	56.000,00
9	2.000 quintales de trigo \$ 175 c/qq.	350.000,00
10	3.338,085 quintales de harina de trigo \$	
11	253,00 c/qq	844.535,50
12	800 quintales de fideo en varias formas a	
13	\$ 400,00 c/qq	320.000,00
14	TOTAL	1'695.535,50
15	SUMA TOTAL:	4'000.000,00
16	El presente avalúo asciende a la suma total de cuatro mi-	
17	llones de sucres. f.) Edmundo Carrasco Vintimilla.- ----	
18	La Infrascripta Registradora Mercantil de este cantón en le-	
19	gal forma certifica que: Con fecha diez de diciembre de mil	
20	novecientos setenta y cuatro, bajo el número dos mil cin-	
21	cuenta y uno del Registro de Nombramientos Tomo ciento -	
22	cinco, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE DE	
23	DISTRIBUIDORA SUPERIOR S. A. otorgado a favor del señor	
24	JAIMÉ VARGAS JARAMILLO, el mismo que literalmente dice a-	
25	sí: Número dos mil cincuenta y uno.- En Quito, a diez	
26	de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, se me -	
27	presentó una comunicación, la misma que textualmente dice	
28	así: Quito, cuatro de diciembre de mil novecientos se-	

1 tenta y cuatro. Señor doctor Jaime Vergara Jaramillo. ciu-
 2 dad. De mis consideraciones: Cúmplame comunicar a usted -
 3 que la Junta General de Accionistas de Distribuidora Supe-
 4 rior S. A., reunida el dieciocho de Noviembre de mil nove-
 5 cientos setenta y cuatro, designó a Ud. Gerente de la em-
 6 presa, por el período de cinco años contados a partir de
 7 la presente fecha. Al felicitarlo por esta designación, -
 8 formulo por el éxito de las funciones a Ud. encomendadas.
 9 Atentamente, f.) Lcdo. Gonzalo Vergara. SECRETARIO. Qui-
 10 to, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cua-
 11 tro. Señor Lcdo. Gonzalo Vergara . Ciudad. De mis consi-
 12 deraciones: Con relación al nombramiento de GERENTE DE
 13 DISTRIBUIDORA SUPERIOR S. A. solicito a usted se sirva ha-
 14 cer conocer a la Junta que acepto dicha designación y por -
 15 el período antes indicado. Atento y S.S..SS. f.) Dr. Jai-
 16 me Vergara J.- Es fiel copia lo certifico. Quito, a tres
 17 de agosto de mil novecientos setenta y siete. La Registra-
 18 dora. f.) Piedad O. Galves. (Hay un sello).-- 'DISTRIBUI-
 19 DORA SUPERIOR. COPIA DEL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIO-
 20 NISTAS DE DISTRIBUIDORA SUPERIOR S. A., EFECTUADA EL treinta
 21 ta de Abril de mil novecientos setenta y siete. "En la ciu-
 22 dad de Quito, a treinta de abril de mil novecientos seten-
 23 ta y siete, a las ocho de la noche, encontrándose presen-
 24 te en el local social de Distribuidora Superior S. A., to-
 25 do el capital social representado por los accionistas señor
 26 Humberto Román, Dr. Jaime Vergara, señor Guy Toulemonde
 27 y señor Maurice Boulonzac representados por el Lcdo. Gonza-
 28 lo Vergara J., señor Robert Debal, representado por la se-

1 florita Lola M. Lasso; y, señor Vidier Lepoutre, represen-
 2 tado por el Ldo. Ruffo Almeida, resuelven constituirse en
 3 Junta Universal de Accionistas y para tratar los siguien-
 4 tes puntos: Uno.) Resolver la forma de cancelar el adeuda-
 5 miento que tiene la Compañía a favor del doctor Jaime Verga-
 6 ra; y, dos.) La participación de la Compañía en la Consti-
 7 tución de la Compañía que se denominará MOLINO Y PASTI-
 8 FICIO ECUADOR S. A. "MOPASA".- Declara instalada la Junta
 9 el Presidente doctor Carlos Páez F., quien la preside, e
 10 interviene como secretario el Gerente doctor Jaime Vergara.
 11 Se entra a considerar el primer punto: El señor Humberto
 12 Román expresa: "que el doctor Jaime Vergara prestó a la -
 13 Compañía sumas de dinero para que Distribuidora Superior S.
 14 A. compró todos los bienes muebles, maquinarias, equipos,
 15 accesorios, etc., en la ciudad de Cuenca, los mismos que
 16 constan de los respectivos títulos escriturarios de adqui-
 17 sición de tales bienes. que estos valores no han sido sa-
 18 tisfechos, por lo que es necesario que la Junta resuelva la
 19 forma de satisfacerlos".- El señor Presidente doctor Car-
 20 los Páez manifiesta: "que en verdad se encuentran contabi-
 21 lizadas las sumas adeudadas al doctor vergara, y habiendo
 22 él manifestado que también quiere intervenir en la Compañía
 23 por constituirse en la ciudad de Cuenca y que se denomina-
 24 rá MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S. A. "MOPASA", creía nece-
 25 sario que se cancele el adeudamiento mediante la transferen-
 26 cia de maquinaria, instalaciones y equipos, las mismas -
 27 que bien pueden ser aportadas a la nueva Compañía por el
 28 doctor vergara, y en esta forma se comprometería la maqui-

1 naria e instalaciones que la Compañía por constituirse
 2 necesitaría para cumplir con su finalidad social. que al e-
 3 fecto se ha elaborado un anexo en el que constan las maqui-
 4 narias e instalaciones que se transferirían al señor doctor
 5 Jaime Vergara. solicita que por Secretaría se de lectura a
 6 tales anexos. Luego de la lectura, el señor Lcdo. Gonzalo
 7 Vergara dice: "que de la lectura de los anexos bien se pue-
 8 de apreciar que las maquinarias, instalaciones y más ense-
 9 res que se encuentran claramente determinados y valorados por
 10 lo que de aceptar el señor acreedor proponía a la Junta que
 11 el adeudamiento se pague con tales especies". El doctor Ver-
 12 gara manifiesta su conformidad y lo acepta. En vista de lo
 13 expuesto anteriormente, la Junta, por unanimidad, resuel-
 14 ve se pague al doctor Vergara la suma que adeuda la Compañía,
 15 mediante la transferencia de las maquinarias, instalacio-
 16 nes y enseres constantes en los anexos que han sido conoci-
 17 dos por esta Junta, los mismos que se manda agregar como
 18 parte integrante de la misma. El doctor Jaime Vergara acep-
 19 ta expresamente la transferencia antes referida y declara
 20 cancelados los adeudamientos de Distribuidora Superior S. A.
 21 que tenía contraídos a su favor. Se entra a considerar el
 22 siguiente punto y haciéndolo luego de las deliberaciones
 23 se resuelve: que Distribuidora Superior S. A., intervenga
 24 como accionista de la Compañía por constituirse en la ciu-
 25 dad de Cuenca que se denominará MOLINO Y PASTIFICIO SCUA-
 26 DOR S. A. y suscriba tres millones de sucres de capital,
 27 el mismo que se pagará mediante el aporte de los inmuebles -
 28 tanto del Molino como del Pastificio, con sus respectivas

1 áreas de terrano, construcciones, etc.; se autoriza al -

2 señor Gerente para que intervenga a nombre de la Compañía -

3 en la suscripción de la escritura correspondiente y para -

4 que además intervenga en todos los trámites que sean nece-

5 sarios con tal objeto. Sin tener nada más que tratar, se

6 concede el receso para la redacción del Acta. Luego del re-

7 ceso, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la

8 misma que leída es aprobada y suscrita por los presentes, -

9 juntamente con el Presidente y Secretario que certifica.†

10 f.) Sr. Humberto Román. f.) Dr. Jaime Vergara. f.) Lcdo.

11 Gonzalo Vergara. f.) Srta. Lola Lasso. f.) Lcdo. Ruffo

12 Almeida. f.) Dr. Carlos Paéz, Presidente. Certifico. f.)

13 Dr. Jaime Vergara, Gerente y Secretario". Es fiel copia de su

14 original al que me remitiré en caso necesario; CERTIFICO.

15 f.) Dr. Jaime Vergara Jaramillo. Gerente - Secretario. --

16 P R O T O C O L I Z A C I O N : DEL PODER OTORGADO POR LA

17 SOCIEDAD DENOMINADA "ARTESANA S. A.", EN FAVOR DEL DOC-

18 TOR JAIME VERGARA JARAMILLO. CUANTIA INDETERMINADA. SE

19 NOR JUEZ PROVINCIAL: Doctor Jaime Vergara, muy respetuosa-

20 mente comparezco ante Ud., digo y solicito: De la escritu-

21 ra adjunta consta que la Compañía Anónima denominada ARTES-

22 ANA S. A., con domicilio en la ciudad de Panamá, Repúbli-

23 ca de Panamá, me ha designado apoderado general en la Repú-

24 blica del Ecuador. Por lo expuesto, acudo ante Ud. señor

25 Juez para que se sirva disponer previa aprobación en sen-

26 tencia, la inscripción en el Registro Mercantil, disponien-

27 do la publicación de su contenido por la prensa, a la vez,

28 que la protocolización en una de las Notarías del Cantón.

1 Para cualquier notificación señalo como domicilio mi estu-
2 dio Profesional y del doctor Carlos Páez, situado en el
3 edificio Previsora Norte, Oficina quinientos siete, en
4 el quinto piso de esta ciudad de Quito.- Firmado). doc-
5 tor Jaime Vergara. Matrícula sesenta y seis. Firma ile-
6 gible. Presentado hoy martes veinte de enero de mil no-
7 vecientos setenta y seis, a las once de la mañana, con
8 copia igual. Certifico. firmado). Lcdo. Romero Falco-
9 ni. JUZGADO OCTAVO PROVINCIAL DE PICHINCHA: Quito, Fe-
10 brero trece de mil novecientos setenta y seis; las cua-
11 tro p.m. VISTOS: Por presentada la escritura de poder
12 otorgada por la Compañía Anónima ARTESANA S. A., con do-
13 micilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá a
14 favor del doctor Jaime Vergara y atenta la petición que
15 antecede, este Juzgado lo aprueba en todas sus partes y
16 consiguientemente se ordena: Que se inscriba en el Re-
17 gistro Mercantil, para lo cual notifíquese al señor Re-
18 gistrador Mercantil de este cantón, quien además manter-
19 drá fijada por seis meses en su despacho una copia del
20 documento en la forma establecida en el artículo treinta
21 y tres del Código de Comercio. Publíquese el poder cons-
22 tante de la escritura acompañada, la petición y esta pro-
23 videncia juntamente con la razón de la inscripción en
24 el Registro Mercantil, en uno de los diarios de mayor
25 circulación de esta ciudad, por una sola vez, y luego
26 de sentadas las razones de haberse dado cumplimiento con
27 los requisitos ordenados, protocolícese el poder junta-
28 mente con las actuaciones correspondientes y un ejemplar

1 del periódico. en una de las Notarías de este Cantón, en
2 donde se conferirán las copias que se solicitaren. Noti-
3 fiques. Firmado). Doctor Guido Mantilla. Proveyó y fir-
4 mó la providencia que antecede el señor doctor Guido Man-
5 tilla C., Juez Octavo Provincial de Pichincha, en Quito.
6 a trece de febrero de mil novecientos setenta y seis, a
7 las cuatro de la tarde. Certifico. El Secretario, Lcdo.
8 R. Falconí. En Quito, a trece de febrero de mil nove -
9 cientos setenta y seis, a las cinco y treinta minutos de
10 la tarde, notifiqué la providencia que antecede al señor
11 doctor Jaime Vergara, en persona, quien impuesto de su -
12 contenido, se conforma con la misma y autoriza firme la
13 presente diligencia al testigo que suscribe. Certifico.
14 Tgo., firma ilegible. Lcdo. R. Falconí. En Quito, a -
15 diez y ocho de febrero de mil novecientos setenta y seis,
16 a las diez de la mañana, notifiqué la providencia que an-
17 tecede a la señorita Registradora Mercantil, en perso-
18 na, quien impuesta de su contenido firma.- Certifico.
19 La Registradora Mercantil, Piedad O. Galves. El Secre-
20 tario, Lcdo. R. Falconí. (Hay un sello).- REPUBLICA DE
21 PANAMA.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL SEISCIENTOS
22 CINCUENTA Y TRES.- Por la cual se protocoliza acta de la
23 primera reunión de la Junta Directiva de la Sociedad A-
24 nónima denominada ARTESANA S. A., con domicilio en la -
25 ciudad de Panamá, República de Panamá. Panamá, Noviem-
26 bre veinte y seis de mil novecientos setenta y cinco. En
27 la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera
28 del Circuito Notarial del mismo nombre a los veinte y

1 seis (26) días del mes de Noviembre de mil novecientos
 2 setenta y cinco (1975), ante mi Cecilio Moreno Notario
 3 Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de i-
 4 dentidad personal número ocho - cincuenta y dos - nove -
 5 cientos cincuenta y ocho (8-52-958), compareció perso-
 6 nalmente el señor José Ernesto Mendoza, varón, mayor de
 7 edad, casado, panameño, Contador público, vecino de es-
 8 ta ciudad y portador de la cédula de identidad personal
 9 número ocho - ciento cuarenta y nueve - trescientos noventa
 10 ta y seis (8-149-396), en su calidad de Presidente y -
 11 Representante legal de la sociedad Anónima ARTESANA S.
 12 A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección
 13 de Personas Mercantil, al tomo mil ciento noventa y cinco
 14 (1.195), folio ciento sesenta y cuatro (164), Asiento
 15 ciento doce mil ciento veinte y seis "D" (112.126 "D"),
 16 y me presentó para que protocolizara, en esta escritura -
 17 pública, como en efecto lo hago, una copia del acta de
 18 la primera reunión de la Junta Directiva de dicha sociedad
 19 celebrada el día veinte y cinco (25) de noviembre de -
 20 mil novecientos setenta y cinco (1.975). --- Queda hecha la
 21 protocolización solicitada y se expedirán las copias que
 22 soliciten los interesados. --- Leída como lo fue esta es-
 23 critura al compareciente, en presencia de los testigos -
 24 instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de i-
 25 dentidad personal número siete - treinta y ocho - cuatro-
 26 cientos cuarenta y cuatro (7-38-444) y Angiolina Varcasia,
 27 con cédula de identidad personal número ocho - cuarenta y
 28 nueve - doscientos noventa y cuatro (8-49-294), mayores

1 de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y
2 son hábiles, la encontraron conforme, le impartió su a-
3 probación y firmamos todos para constancia por ante mi,
4 que doy fe.--- Esta escritura lleva el número siete mil
5 seiscientos cincuenta y tres (7.653).--- JOSÉ ERNESTO
6 MENDOZA.---, Artemio Saavedra.--- Angiolina Varcaesla.--- C.
7 Moreno, Notario Público Segundo.--- ACTA DE LA PRIMERA REU-
8 NION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ARTESANA S. A,
9 en la ciudad de Panamá, siendo las diez a.m. del día -
10 veinte y cinco de noviembre de mil novecientos setenta y
11 cinco, en las oficinas de la sociedad y previa citación
12 personal, se reunieron los señores José Roberto Chen Sa-
13 rria, Mario Fonseca López y José Ernesto Mendoza, para
14 celebrar la primera reunión de la Junta Directiva de
15 la Sociedad ARTESANA S. A., bajo la presidencia del señor
16 José Ernesto Mendoza y actuando como Secretario el Licen-
17 ciado Mario Fonseca López, se dió comienzo a la sesión.---
18 El señor Presidente tomó la palabra para informar que el
19 motivo de la reunión era el nombramiento de un apoderado
20 general de la sociedad en la República del Ecuador, para
21 lo cual proponía al doctor Jaime Vergara.--- Después de
22 debatir la proposición del señor Presidente, unánimemen-
23 te, los honorables miembros de la Junta Directiva resuel-
24 ve: P r i m e r o .: "Conferir poder General, tan amplio
25 como en derecho es posible, al doctor Jaime Vergara, varón
26 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, residencia-
27 do en Quito, Ecuador, para que represente a la sociedad
28 ARTESANA S. A., en la República del Ecuador en todos los

1 asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos que
 2 interesen a la citada sociedad". Segundo.- "Que
 3 además de lo facultado en la cláusula anterior, el repre-
 4 sentante queda autorizado para comprar, vender, arrendar,
 5 recibir en mutuo u otorgarlo, aportar dineros a socieda-
 6 des, recibir prendas o hipotecas, cancelarlas, enajenar
 7 a cualquier título, girar instrumentos negociables, nego-
 8 ciar con ellos, constituir sociedades, liquidarlas, lle-
 9 var la representación del poderdante judicial y extraju-
 10 dicialmente, en arbitramentos, solucionar obligaciones, -
 11 para que administre los bienes del poderdante, recaude
 12 sus productos y celebre toda clase de contratos relati-
 13 vos a la administración de ellos, exigir cuentas a quie-
 14 nes deban rendirlas y otorgue finiquitos en los casos en
 15 que sea necesario, para que acepte o rechace herencias o
 16 donaciones, para sustituir este poder en personas de su
 17 confianza, llevar la representación del poderdante en so-
 18 ciedad y en general para que asuma la personalidad del po-
 19 derdante, siempre que lo estime conveniente, de manera -
 20 que en ningún caso quede sin representación. No habiendo
 21 más que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez y
 22 treinta ante meridiem. (fdo.) José Ernesto Mendoze, Pre-
 23 sidente.-- (fdo.) Mario Fonseca López, Secretario.-- Con-
 24 cuerda con su original esta primera copia que expido, firmo
 25 y sello en la ciudad de Panamá, a los veinte y seis (26)
 26 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y -
 27 cinco (1.975).- Firmado). C. Moreno, Notario Público -
 28 Segundo.- OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO.- PANAMA.- Pre -

1 sentando este documento a las dos y cincuenta y nueve p.m.,
2 del primero de diciembre de mil novecientos setenta y cin-
3 co, Tomo ciento veinte y dos, Folio trescientos treinta
4 y uno. Asiento seis mil doscientos cuarenta y cinco del -
5 Diario, por Bolívar M. Polo. Por El Jefe del Diario, Car-
6 la Herrera. Derechos: B/ 6,05. Liquidación número 108867.
7 (Hay un sello).- INSCRITO AL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL
8 REGISTRO PUBLICO.- Sección de Persona Mercantil. Tomo mil
9 ciento sesenta y dos. Folio doscientos ochenta y ocho. A-
10 sientos ciento veinte y tres. setecientos cuarenta y seis
11 "A". Derechos: B/ 6.05.- Panamá, cinco de diciembre de
12 mil novecientos setenta y cinco. El Jefe de la Sección, -
13 Mayra E. Rodríguez. (Hay un sello). El infrascrito César
14 A. Murillo B., Jefe del Departamento de Administración y
15 Contabilidad del Ministerio de Gobierno y Justicia, C E R -
16 T I F I C A : Que es auténtica la firma que antecede de -
17 Mayra E. Rodríguez, puesta en el presente documento como:
18 (ILLIGIBLE) Mercantil, el cinco de Diciembre de mil no -
19 vecientos setenta y cinco. Panamá doce de diciembre de -
20 mil novecientos setenta y cinco. Firmado) César A. Muri-
21 llo B.- (Hay un sello).----- Señora Directora del Regis-
22 tro Público. Sección de Personas Mercantil. E. S. D.-
23 Yo,---YESID GARCIA HERRERA, varón, mayor de edad, vecino
24 de esta ciudad e identificado con cédula número tres- cero
25 cuarenta y siete - cero sesenta y ocho, muy atentamente le
26 solicito se sirva certificarme lo siguiente: - Si al tomo
27 mil ciento noventa y cinco, folio ciento sesenta y cuatro,
28 a asiento ciento doce. cientoveinte y seis D, se encuentra

1 debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ARTSANA
 2 S. A.-- quienes son sus representantes legales. Atentamente.
 3 Firmado). Y. García H.-- RESID GARCIA HERRERA.-- NATALIA F.
 4 DE CROOKS.-- Con vista del Memorial que antecede, C E R T I
 5 F I C A : Que el Folio ciento sesenta y cuatro, Asiento -
 6 ciento doce. ciento veinte y seis D, del Tomo mil ciento
 7 noventa y cinco, de la sección de Personas Mercantil se
 8 encuentra debidamente inscrita desde el veinte de Octubre
 9 de mil novecientos setenta y cinco, la sociedad denominada
 10 ARTSANA S. A.--- Que el señor José Ernesto Mendoza es su
 11 Director Presidente y Representante Legal.--- expedido y
 12 firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del -
 13 día de hoy seis de Octubre de mil novecientos setenta y -
 14 cinco. Firmado). Natalia F. de Crooks, Certificadora. -
 15 (Hay un sello). El infrascrito César A. Murillo B., Jefe
 16 del Departamento de Administración y Contabilidad del MI
 17 nisterio de Gobierno y Justicia, C E R T I F I C A : Que
 18 es auténtica la firma que antecede de Natalia F. de Brooks,
 19 puesta en el presente documento como Certificadora, el seis
 20 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. Panamá, do-
 21 ce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. L. A.
 22 Bolaños. El Director del departamento de Administración
 23 y Contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, -
 24 C E R T I F I C A : Que la firma que antecede y que dice:
 25 César A. Murillo B., es auténtica del funcionario que el -
 26 día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,
 27 ejercía el cargo de Jefe de (ilegible) del Ministerio de
 28 Gobierno y Justicia. Panamá, doce de diciembre de mil no-

1 veientos setenta y cinco. Firmado).- Manuel B. Villaláz M.
 2 Autenticación número treinta y cinco. Número diez y siete.
 3 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR, PANAMA.- Presentada para le-
 4 galizar la firma que antecede, el suscrito encargado de -
 5 las funciones Consulares certifica que es auténtica siendo
 6 la que usa el señor Manuel B. Villaláz M., Director del De-
 7 partamento de Administración y Contabilidad de la Canci-
 8 llería de Panamá, en todos sus actos. Quince de Diciem-
 9 bre de mil novecientos setenta y cinco. Firmado). Francis-
 10 ce Martínez Salazar, Cónsul del Ecuador. (Hay un sello).-
 11 REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exterio-
 12 res. Legalización trescientos cuarenta y seis. Quito, ca-
 13 torce de enero de mil novecientos setenta y seis. Certifi-
 14 co que la firma precedente de Francisco Martínez Salazar, es
 15 auténtica. Firmado). Vicente Aguirre G., Director del De-
 16 partamento de Legalizaciones y Pasaportes. El Director del
 17 Departamento de Administración y Contabilidad del Ministe-
 18 rio de Relaciones Exteriores, C E R T I F I C A : Que la
 19 firma que antecede y que dice: César A. Murillo, es autén-
 20 tica, del funcionario que el día doce de diciembre de mil
 21 novecientos setenta y cinco, ejercía el cargo de Jefe de
 22 Auditoría del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-. Panamá
 23 diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y cin-
 24 co.- Firmado). Manuel B. Villaláz M.- (Autenticación nú-
 25 mero sesenta y cinco.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR, PANAMA.-
 26 Presentada para legalizar la firma que antecede, el
 27 suscrito encargado de las Funciones Consulares, certifica
 28 que es auténtica, siendo la que usa el señor Manuel B. Vi-

1 llaláz M., Director del Departamento de Administración y
 2 Contabilidad de la Cancillería de Panamá, en todos sus ac-
 3 tos. Quince de diciembre de mil novecientos setenta y cin-
 4 co. Número diez y ocho.- Firmado) Francisco Martinez Sa-
 5 lazar, Cónsul del Ecuador. (Hay un sello). REPUBLICA DEL
 6 ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores. Legaliza-
 7 ción número trescientos cuarenta y siete. Quito, a ca-
 8 torce de enero de mil novecientos setenta y seis. Certi-
 9 fico que la firma precedente, de Francisco Martinez Sala-
 10 zar, es auténtica. Firmado). Vicente A'guirre G., Direc-
 11 tor del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes.- --
 12 (Hay sellos).- Con esta fecha queda inscrito el presente -
 13 documento, bajo el número ciento treinta y siete del Re-
 14 gistro Mercantil, Tomo ciento siete, junto con la senten-
 15 cia de aprobación. Quedan archivadas copias de estos ins-
 16 trumentos. Se anotó en el Repertorio, bajo el número dos
 17 mil ochocientos treinta y uno, en Quito, a veinte y cinco
 18 de Febrero de mil novecientos setenta y seis. La Registra-
 19 dora, Piedad O. Galvez. (Hay un selllo). (Aquí hay la
 20 publicación hecha en el Diario El Tiempo de esta ciudad).--
 21 SEÑOR JUEZ OCTAVO PROVINCIAL: Doctor Jaime Vergara Jarami-
 22 llo, muy respetuosamente comparezco ante usted y digo: Ad-
 23 junto sírvase encontrar la publicación del Poder que ARTA_
 24 SANA S. A., otorga al doctor Jaime Vergara J., constante
 25 en el Diario "El tiempo" número cuatro mil cincuenta de
 26 nueve de marzo de mil novecientos setenta y seis. Por el -
 27 peticionario, a su ruego y como su Defensor, Carlos Pass.
 28 Matrícula seiscientos cincuenta y cinco. Presentado hoy -

1 miércoles diez de marzo de mil novecientos setenta y seis,
2 a las cinco de la tarde. Certifico. El Secretario, Lcdo.
3 R. Falconi. R A Z O N: Se practicó la publicación orde-
4 nada en providencia respectiva, en el Diario El Tiempo,
5 que se edita en esta ciudad, en el número, día, mes y año
6 constante del recorte periodístico que se halla adherido al
7 folio anterior. Quito, Marzo diez y seis de mil nove-
8 cientos setenta y seis. El Secretario, Lcdo. R. Falconi.
9 (Hay un sello).- R A Z O N: A petición del Dr. Jaime
10 Vergara Jaramillo, protocolizo en mi Registro de escritu-
11 ras públicas del presente año y en esta fecha, en siete
12 fojas útiles, los documentos correspondientes a la Compa-
13 ñía denominada "ARTESANA SOCIEDAD ANONIMA" que tiene su
14 domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá, y
15 por el cual le otorga poder. Quito, a diez y siete de mar-
16 zo de mil novecientos setenta y seis. El Notario, firmado)
17 Doctor José Vicente Troya Jaramillo. (Hay un sello).- Se
18 protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
19 COPIA, en seis fojas útiles, firmándola y sellándola en
20 Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos setenta
21 y seis. EL NOTARIO, f.) Dr. J. Vicente Troya J. (Hay un
22 sello).---SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR: en el Registro de do-
23 cumentos a su cargo, sírvase incorporar una escritura -
24 pública de otorgamiento de poder, contenida en los si-
25 guientes términos: Guy Toulemonde, legalmente capaz, de
26 nacionalidad francesa, industrial, mayor de edad y estado
27 civil casado, otorgo poder especial, amplio y suficiente,
28 con la facultad para sustituirme, cual en derecho se re -

1 quiere, en favor del Arquitecto César Piedra Landívar, le-
 2 galmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de e-
 3 dad, y de estado civil casado, para que en mi nombre y
 4 en representación intervenga en los actos constitutivos de
 5 la empresa MOLINOS Y PASTIFICIO ECUADOR S. A. Comparecien-
 6 do en la escritura pública de constitución y expedición de
 7 estatutos; suscribiendo acciones, y en general participan-
 8 do en todos los actos que se requieran para la marcha nor-
 9 mal de la Compañía, concurriendo a las Juntas Generales pa-
 10 ra representarme en las mismas, mientras yo no disponga lo
 11 anterior; para sustituir este poder en personas de su con-
 12 fianza; y en general para que me represente siempre que lo
 13 estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin
 14 representación. Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las
 15 demás cláusulas de estilo. f.) G. Toulemonde. Reconocimien-
 16 to de firma. Ante el suscrito Notario tercero del Circulo de
 17 Pereira compareció G. Toulemonde quien se identificó con
 18 la C. C. N° Ext. 048, Expedida en Pereira y manifestó que
 19 es suya la firma que aparece en el presente documento y que
 20 es cierto el contenido del mismo. Pereira seis Oct. mil no-
 21 Vecientos setenta y seis. f.) G. Toulemonde. f.) J. Eduardo
 22 Gómez G. Notario tercero. El suscrito Gobernador del De-
 23 partamento de Risalda, hace constar: que la firma y sello
 24 que anteceden, corresponden a la persona que en la actuadi-
 25 dad desempeña las funciones de Notario tercero Cto Pereira.
 26 Señor Dr. J. Eduardo Gómez G. y son los que acostumbra en
 27 los documentos privados y públicos. Pereira, Octubre siete
 28 de mil novecientos setenta y seis. (Hay un sello). f.) Gonza-

lo Vallejo Restrepo. Gobernador. Al suscrito, Jaime Londo-

ño Arango, Cónsul Ad-honorem del Ecuador en Pereira certi-

fica: que la firma y sello que anteceden, corresponden a

la persona que en la actualidad desempeña las funciones de

Gobernador del Departamento de Risaralda y son los que acos-

tumbra en los documentos públicos y privados. Pereira, Oc-

tubre once de mil novecientos setenta y seis. f.) Jaime

Londoña Arango. Cónsul del Ecuador. (Hay un sello). REPUBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Relaciones Exteriores. Legalización número uno cincos seis uno nueve. Quito, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos setenta y seis. Certifico que la firma precedente de Jaime Londoña, Cónsul del Ecuador en Pereira es auténtica. f.) Ramón Valdez Ballen. Director del Departamento de Legalizaciones y Pasaportes. (Hay un sello). --- RESOLUCION. NUMERO Trescientos cuarenta y uno. EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades concedidas por el decreto supremo número setecientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, la solicitud, el informe económico y la documentación presentadas. RESUELVE: AUTORIZAR a la Compañía de nacionalidad panameña "ARTESANA S. A." y al ciudadano francés GUY TOULMONDE, para que inviertan con carácter de inversión extranjera directa las sumas de dos millones quinientos mil sucres y quinientos mil sucres en su equivalente en dólares norteamericanos, respectiva-

1 mente, en la constitución de la Compañía MOLINO Y PASTIFI-
 2 CIO ECUADOR S. A. el objeto de la Compañía en mención es la
 3 producción de harina de trigo y toda clase de subproductos
 4 tales como afrecho, al afrechillo y la elaboración de pas-
 5 tas alimenticias. Podrá así mismo extender su actividad a la
 6 molienda de maíz o de cualquier otro cereal, y a la elabo-
 7 ración de otros productos derivados de la harina de trigo.
 8 "MOLINO Y PASTIFICIO ECUADOR S. A." por la estructura de su
 9 capital, es una Empresa Mixta en los términos del Régimen
 10 Común de tratamiento a los Capitales Extranjeros. COMUNI-
 11 QUÉ.- Dado en Quito, a cinco de Julio de mil novecientos
 12 setenta y seis. f.) Econ. José Larrea García. CERTIFICA:
 13 Arturo Naranjo C. Director Administrativo. f.) Dr. Zuniga.
 14 CERTIFICADO NUMERO: Tres mil treinta y nueve. EL SUSCRITO
 15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA. C E R T I -
 16 F I C A : Que, con el número novecientos cinco del Registro
 17 Mayor de Propiedad, el nueve de mayo de mil novecientos se-
 18 tenta y cinco, se encuentra inscrita la compra efectuada
 19 por DISTRIBUIDORA SUPERIOR SOCIEDAD ANONIMA, al Banco Nacio-
 20 nal de Fomento, Sucursal en Cuenca, un edificio y su área
 21 y terreno adyacente, con área aproximada de un mil seiscien-
 22 tos sesenta y cuatro metros cuadrados ubicado en la parro-
 23 quia San Blas de este cantón, linderado: Norte, propie-
 24 dades de Daniel Amay y Fábrica La Rosa Compañía Limitada,
 25 Sur, avenida Quito, entre la cual se interpone la propie-
 26 dad de Abelardo Vázquez con acceso mediante una calle co-
 27 munal de siete metros de frente, este, Propiedades del doc-
 28 tor César Andrade Cordero, y Oeste, propiedades de la Fá-

1 brica La Rosa Compañía Limitada entre la cual se interpone
 2 una calle pavimentada o acceso común con salida a la Avenida
 3 Quito, Es el edificio de tres pisos y esta construido con
 4 estructura de hormigón armado tipo A. Que el inmueble des-
 5 crito, no soporta gravámen alguno, ni ha pasado a tercer
 6 poseedor con título inscrito dentro de este cantón a la fe-
 7 cha. Cuenca, Julio veinte de mil novecientos setenta y -
 8 siete. f.) Sr. Claudio Gonzalez Monsalve. Registrador En-
 9 cargado. (Hay un sello).--- BANCO LA FILANTRÓPICA. Cuenca
 10 Agosto diez y siete de mil novecientos setenta y siete. Cta.
 11 INMIGRACION CAPITAL. MOLINO Y PASTIFICIO CUADOR S. A. EL
 12 día de hoy hemos recibido para acreditar en la cuenta de las
 13 siguientes aportaciones:
 14 a artesana S. A. \$ 625.000,00
 15 Guy Roulemonde 125.000,00
 16 650.000,00.
 17 Son: setecientos cincuenta mil sucres. f.) (firma ilegible).
 18 Day fe: que en esta fecha se protocoliza el documento
 19 que antecede y se agrega a la matriz de la escritura respec-
 20 tiva. Cuenca, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos
 21 setenta y siete. f.) R. Vintimilla B. Notario N° 2. (Hay
 22 un sello). Hastaquí transcritos los documentos habilitan-
 23 tes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente
 24 a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su con-
 25 tenido y firman conmigo en unidad de acto: day fe. f.) J.
 26 Vergara J.- CI. 17-0040316-3. CT. 004736. f.) César Piedra.
 27 CI.01-15390 . CT. 011507. f.) C. Benalcazar Subía. CI.01-
 28 0003712. CT. 005905. f.) R. Vintimilla B. Notario No 2. ---

1 trelíneas: cada. Vale. ~~6~~

2
3 Se otorgó ante mi, en fe de ello con-
4 fiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad
5 de Cuenca en el mismo día de su celebración.

6 *R. Vintimilla et al.*
7 notario n 2



8
9 Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 115 del REGISTRO MERCANTIL, con-
10 juntamente con la Resolución No. 181-IC-77, de la Intendencia de Compañías de
11 Cuenca que aprobó esta Escritura.- Cuenca Octubre. 15/1977.-El Registra -
12 dor Mercantil.-



13
14
15 Day fé: Que al margen de la matriz de la escritura que consta
16 de la presente copia, he sentado razón de haber sido aprobada
17 por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución
18 Número 181-IC-77, de 11 del mes y año en curso. Cuenca, octubre
19 15 de 1.977.

20 *R. Vintimilla et al.*
21 notario n 2



22
23
24
25 Inscrita en el Registro Mayor de
26 Propiedad con el N° 2292
Cuenca, 27 Octubre de 1977

27 EL REGISTRADOR.

28 *[Signature]*

